



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Manual del Sistema de Gestión Antisoborno

2026

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Manual del Sistema de Gestión Antisoborno

San Salvador, Agosto de 2026

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Ficha Catalográfica

Año 2026, Fondo Solidario para la Salud

Manual del Sistema de Gestión Antisoborno

Versión: 2°

Reproducción: total

Dirección: 9° calle poniente No 3843, colonia Escalón, San Salvador Centro, El Salvador.
Tel. 2528-9700

Página oficial: <http://fosalud.gob.sv/marco-institucional/>

El Salvador, Fondo Solidario para la Salud,

La Unidad de Planificación ha emitido el "Manual del Sistema de Gestión Antisoborno"

Únicamente aplicará para el personal interno del Fondo Solidario para la Salud y partes interesadas pertinentes.

San Salvador Centro. El Salvador, C.A.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Punto de Acta

La Infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Consejo Directivo que esta Institución lleva, se encuentra asentada el Acta Ordinaria número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO, correspondiente a la sesión de Consejo Directivo, celebrada a las ocho horas, del día veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis, en la cual se encuentra asentado el punto que literalmente dice:

6. MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO.

La Directora Ejecutiva Ad-honorem manifiesta a los miembros del Consejo Directivo presentes que se ha recibido, por parte de la Unidad de Planificación, la solicitud de presentar la actualización del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Fosalud cuenta con la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) bajo la Norma ISO 37001:2016, sin embargo, en el marco de la transición a la Norma ISO 37001:2025, el ciclo de mejora continua y de las oportunidades de mejora identificadas durante el proceso de certificación y las auditorías de seguimiento, se fortalece la documentación de alto nivel mediante la actualización del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Este manual establece el marco institucional para la planificación, implementación, operación, evaluación y mejora continua del SGAS, promoviendo la estandarización de procesos, la optimización de la gestión documental, el fortalecimiento del enfoque basado en riesgos y una gestión integrada alineada con los estándares internacionales.

La aprobación del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno consolida el modelo de gestión institucional, fortalece la gobernanza del SGAS y facilita el mantenimiento de la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno.

En ese sentido, la Directora Ejecutiva Ad-honorem solicita al Consejo Directivo la aprobación de la actualización del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba la actualización del Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.

Por lo que no teniendo nada más que hacer constar al respecto, se extiende la presente en el distrito de San Salvador y Capital de la República, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.



Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Secretaria del Consejo Directivo
Fondo Solidario para la Salud



Código: GL-002-001.002
Versión: 2
Vigencia: marzo 2026

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
		Versión:	2°	
		Vigencia:	Agosto de 2026	
	Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
	Fondo Solidario para la Salud			

Contenido

Ficha Catalográfica	1
Punto de Acta.....	2
Introducción.....	6
Objetivos del manual.....	7
General.....	7
Específicos.....	7
Alcance del manual	7
Responsabilidades.....	8
Normativa Aplicable.....	9
Siglas y Abreviaturas.....	10
Definiciones.....	11
Proceso de Implementación del SGAS.....	12
Función Antisoborno	13
Criterios para la designación de la Función Antisoborno.....	13
Responsabilidades de la Función Antisoborno.....	14
Diagnóstico Institucional.....	15
Plan de trabajo para la implementación y seguimiento del SGAS.....	16
SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)	17
4: CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	17
4.1: Comprensión de la organización y su contexto	17
Análisis y cumplimiento del marco normativo institucional.....	19
4.2: Comprensión de las necesidades y expectativas de las Partes Interesadas.....	20
4.3: Determinación del Alcance del sistema de gestión antisoborno	20
4.4: Sistema de Gestión Antisoborno.....	21
4.5: Evaluación de riesgo de soborno	22
Evaluación del riesgo por proceso.....	23
Análisis de Riesgos por cargo	23
5: LIDERAZGO	24
5.1: Liderazgo y compromiso	24
Órgano de Gobierno.	24
Alta Dirección	25

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Cultura organizacional	26
5.2: Políticas del SGAS	26
Establecimiento de la política SGAS.....	27
Comunicación y difusión de las políticas del SGAS	28
5.3 Roles, responsabilidades y autoridades	28
Gerentes y Jefaturas	29
Empleados Públicos.....	30
Función Antisoborno	30
Delegación de la toma de decisiones	31
6. PLANIFICACIÓN.....	32
6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades.....	32
6.2 Objetivos y planificación para lograrlos.....	34
6.3 Planificación de cambios	35
7. APOYO	37
7.1 Recursos.....	37
7.2 Competencia	39
Determinación de la competencia	39
Proceso de contratación.....	41
Debida Diligencia con el personal.....	42
Conflictos de interés.....	42
Compromisos de integridad, confidencialidad y conducta.....	43
Procedimiento disciplinario.....	44
7.3 Toma de conciencia	45
Toma de conciencia del personal.....	45
Formación del personal	46
Formación de socios de negocio.....	46
7.4 Comunicación.....	47
7.5 Información documentada	47
8. OPERACIÓN.....	48
8.1 Planificación y control operacional.....	48

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

8.2 Debida diligencia.....	49
8.3 Controles financieros.....	50
8.4 Controles no financieros.....	52
8.5 Implementaciones de los controles antisoborno para organizaciones controladas y socios de negocios	53
Organizaciones controladas.....	53
Socios de negocio.....	53
8.6 Compromisos antisoborno	54
8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.....	55
8.8 Gestión de los controles antisoborno inadecuados	56
8.9 Planteamiento de inquietudes.....	57
8.10 Investigar y abordar el soborno.....	58
9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.....	59
9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación	59
9.2 Auditoría interna	61
9.3 Revisión por la Dirección	62
9.4 Revisión por la FA.....	63
10. MEJORA.....	64
10.1 Mejora Continua	64
10.2 No conformidad y acción correctiva	65
Documentos de referencia.....	66
Referencia Bibliográfica.....	67
Control de Cambios	68

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Introducción

El presente Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) establece el marco institucional para la implementación, operación, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno de Fosalud, conforme a los requisitos establecidos en la Norma ISO 37001 Vigente. Su propósito es definir la estructura, los principios, las responsabilidades, los procesos y los controles necesarios para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno, promoviendo una cultura organizacional basada en la integridad, la transparencia, la ética y el cumplimiento.

El Sistema de Gestión Antisoborno constituye una herramienta de gobernanza que fortalece la capacidad institucional para prevenir y responder frente a riesgos de soborno, mediante un enfoque basado en riesgos, la implementación de controles eficaces, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias aplicables, y la mejora continua de su desempeño. Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la confianza de las partes interesadas y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

El presente Manual constituye el documento rector del Sistema de Gestión Antisoborno, describiendo su alcance, contexto, estructura, responsabilidades, procesos, mecanismos de control y disposiciones para su operación, seguimiento y mejora continua. Además, sirve como documento de referencia para la Alta Dirección, el Oficial de Cumplimiento Antisoborno, los responsables de procesos, el personal y las demás partes interesadas pertinentes, orientando la aplicación uniforme de los requisitos del sistema en toda la institución.

En el marco de la mejora continua, este Manual incorpora las disposiciones necesarias para la transición del Sistema de Gestión Antisoborno certificado conforme a la Norma ISO 37001:2016 hacia la Norma ISO 37001 vigente, integrando las actualizaciones de los requisitos normativos, el fortalecimiento del enfoque basado en riesgos, la consideración del contexto organizacional, la gestión de oportunidades de mejora y el liderazgo de la Alta Dirección como elementos fundamentales para la eficacia del sistema.

La implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno constituyen una responsabilidad compartida por toda la institución, bajo el liderazgo y compromiso de la Alta Dirección, reafirmando el compromiso institucional con la prevención del soborno, el cumplimiento de la normativa aplicable, la integridad en la gestión pública y la generación de confianza para las personas usuarias, socios de negocio y demás partes interesadas.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Objetivos del manual

General

Establecer y documentar el marco normativo, metodológico y operativo del SGAS de Fosalud, sirviendo como la guía oficial para la transición a la norma ISO 37001 vigente bajo un enfoque de mejora continua.

Específicos

- Establecer los lineamientos, responsabilidades funcionales y criterios de articulación necesarios para la implementación y operación del SGAS, en coherencia con la estructura organizativa, asegurando el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001 vigente.
- Definir los criterios, metodologías y referencias documentales para el seguimiento, medición, análisis y auditoría del desempeño del SGAS, facilitando la verificación objetiva del cumplimiento normativo, la eficacia de los controles y el avance del proceso de transición del SGAS a la norma ISO 37001 vigente.
- Constituir el Manual como el documento institucional de referencia para la gestión del conocimiento del SGAS, promoviendo la cultura antisoborno y orientando la identificación, tratamiento y seguimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora continua.

Alcance del manual

Las disposiciones, lineamientos y controles establecidos en el presente Manual son de cumplimiento obligatorio para todas las personas que prestan servicios en Fosalud, independientemente de su nivel jerárquico, funciones o modalidad de vinculación. Este ámbito de aplicación comprende al Órgano de Gobierno, la Alta Dirección, las jefaturas, las personas responsables de los procesos, la Función Antisoborno y demás personas trabajadoras que desarrollan actividades bajo el control de la institución.

Asimismo, las disposiciones contenidas en este Manual son aplicables, cuando corresponda, a los socios de negocio y demás partes interesadas pertinentes que actúen en nombre de Fosalud o que, por la naturaleza de su relación con la institución, participen en procesos o actividades expuestos a riesgos de soborno. En estos casos, deberán cumplir las obligaciones antisoborno que les sean comunicadas o establecidas mediante los instrumentos contractuales, convenios o mecanismos institucionales correspondientes.

En cuanto a su objeto, el presente Manual establece el marco de referencia para la implementación, operación, mantenimiento, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), de conformidad con los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente. Asimismo, define la estructura del sistema, las responsabilidades, los procesos,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

los controles y las directrices orientadas a prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno en el desarrollo de las actividades institucionales.

El Sistema de Gestión Antisoborno comprende la totalidad de los procesos institucionales definidos en el mapa de procesos de Fosalud, incluyendo los procesos estratégicos, misionales y de apoyo. Su aplicación se extiende a las actividades desarrolladas en las Oficinas Centrales y en los establecimientos de salud administrados por Fosalud que se encuentren comprendidos dentro del alcance definido para el SGAS.

El alcance del Sistema de Gestión Antisoborno considera todas las actividades, operaciones, relaciones con socios de negocio y demás interacciones institucionales que puedan representar riesgos de soborno, asegurando que estos sean gestionados mediante un enfoque basado en riesgos, el establecimiento de controles apropiados, el seguimiento de su eficacia y la mejora continua del sistema, en concordancia con la estrategia institucional y los requisitos de la Norma ISO 37001.

Responsabilidades

- **Órgano de Gobierno:** es responsable de aprobar las políticas del SGAS, asegurar su coherencia con la estrategia institucional y ejercer la supervisión de alto nivel sobre la eficacia del sistema. Debe evaluar información relevante sobre el desempeño del SGAS, riesgos estratégicos, resultados de auditorías y acciones de mejora, garantizando la disponibilidad de recursos y el cumplimiento de los requisitos ISO 37001 vigente.
- **Alta Dirección:** es responsable de liderar, implementar, mantener y mejorar continuamente el SGAS, asegurando su alineación con la estrategia institucional y la correcta ejecución de las políticas. Debe establecer los objetivos del SGAS, asignar responsabilidades funcionales, asegurar la provisión de recursos, promover la cultura de integridad y evaluar periódicamente el desempeño del sistema para la toma de decisiones y la mejora continua.
- **Función Antisoborno (FA):** Responsable de coordinar, implementar, mantener y mejorar el SGAS, asegurando su conformidad con la norma ISO 37001 vigente. Supervisa la identificación y tratamiento de los riesgos de soborno, asegura la aplicación de controles, promueve la cultura de integridad y comunica oportunamente al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección sobre la eficacia del sistema, garantizando independencia y confidencialidad.
- **Unidades Organizativas:** Responsables de implementar y mantener los requisitos del SGAS en sus procesos. Deben asegurar el cumplimiento de políticas, lineamientos y controles establecidos, gestionar sus riesgos, reportar información relevante y ejecutar las acciones correctivas y de mejora que correspondan a su ámbito de actuación.

 FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
		Versión:	2°	
		Vigencia:	Agosto de 2026	
	Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
	Fondo Solidario para la Salud			

- **Líderes de Proceso:** Responsables de planificar, ejecutar, controlar y mejorar los procesos bajo su cargo, alineándolos con los objetivos del SGAS y las normas ISO. Deben identificar riesgos y oportunidades, definir indicadores, asegurar la adecuada documentación de sus actividades y promover el cumplimiento normativo dentro de su equipo.
- **Unidad de Planificación (UPLAN):** Responsable de articular y coordinar la planificación institucional vinculada al SGAS. Asegura la alineación de objetivos, indicadores, planes y proyectos con las normas ISO, da seguimiento al desempeño institucional y actúa como el ente articulador que apoya los procesos de mejora continua y la coherencia metodológica en Fosalud.
- **Gerencia de Talento Humano (GTH):** Responsable de asegurar la incorporación de los requisitos del SGAS en la gestión del talento humano. Incluye la formación, sensibilización y evaluación de competencias conforme a las normas ISO, promoviendo una cultura de integridad en todo el personal.
- **Audidores de Sistemas de Gestión:** Responsables de planificar, ejecutar y reportar las auditorías internas conforme a los criterios establecidos. Evalúan la conformidad, eficacia y mejora del sistema frente a los requisitos de la norma ISO, actuando con independencia, objetividad, dando seguimiento a los hallazgos y acciones correctivas derivadas de las evaluaciones.

Normativa Aplicable

- Código de Ética de Fosalud
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Código Penal
- Ley de Compras Públicas
- Ley de Ética Gubernamental
- Ley de Fosalud
- Código Procesal Penal
- Ley del Archivo General de la Nación
- Ley de Procedimientos Administrativos
- Manual de Organización y Funciones
- Norma ISO 37001: Gestión Antisoborno
- Normas Técnicas de Control Interno
- Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente
- Reglamento de la Ley de Compras Públicas

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Siglas y Abreviaturas

CMS:	Sistema de gestión de cumplimiento (<i>Compliance Management System</i>)
CP:	Código Penal
DS:	Documento de solicitud
FA:	Función Antisoborno
Fosalud:	Fondo Solidario para la Salud.
GA:	Gerencia Administrativa
GL:	Gerencia Legal
GTH:	Gerencia de Talento Humano
HLS:	Estructura de alto nivel (<i>High level structure</i>)
ISO:	Organización Internacional de Normalización (<i>International Organization for Standardization</i>)
LCP:	Ley de Compras Públicas
LEG:	Ley de Ética Gubernamental
LPA:	Ley de Procedimientos Administrativos.
CPP:	Código Procesal Penal
MOF:	Manual de Organización y Funciones.
PEI:	Plan estratégico Institucional.
PEMII:	Plan Estratégico de Modernización e Innovación Institucional
PHVA:	Planificar- Hacer – Verificar – Actuar
PIC:	Plan institucional de capacitación
RIT:	Reglamento Interno de Trabajo de Fosalud
RLCP:	Reglamento de la Ley de Compras Públicas
SGAS:	Sistema de Gestión Antisoborno
SIG:	Sistema de Información Gerencial.
SNIS:	Sistema Nacional Integrado de Salud
TEG:	Tribunal de Ética Gubernamental
UCOM:	Unidad de Comunicaciones
UCP:	Unidad de Compras Públicas
UDC:	Unidad de Desarrollo de Competencias
UPLAN:	Unidad de Planificación
USCP:	Unidad de Selección y Contratación de personal
UTI:	Unidad de Tecnologías de la Información

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Definiciones

- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la organización al más alto nivel. En Fosalud, la Alta Dirección está conformada por la Dirección Ejecutiva y la Dirección Ejecutiva Adjunta.
- **Auditoría:** Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias objetivas y evaluarlas de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los criterios de auditoría.
- **Control:** Medida que mantiene y/o modifica un riesgo. Los controles incluyen, pero no se limitan a cualquier proceso, política, dispositivo, práctica y otras condiciones y/o acciones que mantengan y/o modifiquen un riesgo.
- **Cultura antisoborno:** valores, ética, creencias y conductas que existen en una organización y que interactúan con las estructuras y sistemas de control de la organización para producir normas de comportamiento que conducen a la política antisoborno y al sistema de gestión antisoborno.
- **Mejora Continua:** Actividad recurrente para mejorar el desempeño del Sistema de Gestión.
- **Órgano de Gobierno:** Persona o grupo de personas que tiene la rendición de cuentas al final de toda organización. En Fosalud, el Órgano de Gobierno es el Consejo Directivo,
- **Parte interesada:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad de Fosalud, pueden ser internas o externas.
- **Política:** Intenciones y dirección de la organización, como las expresa formalmente su Alta Dirección y su gano de Gobierno,
- **Sistema de Gestión:** Conjunto de elementos de una organización interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos, así como procesos para lograr estos objetivos.
- **Socio de negocios:** Parte externa con la que la organización tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial.
- **Canal de denuncia:** Mecanismo formal, confidencial y accesible establecido por la organización que permite a los miembros de una organización o a terceros comunicar irregularidades, conductas ilícitas o incumplimientos de normativa interna.
- **Debida diligencia:** Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza o alcance del riesgo de soborno, para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos.
- **Soborno:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- **Función Antisoborno:** personas con responsabilidad y autoridad para la operación del sistema de gestión antisoborno.
- **Riesgo:** efecto de la incertidumbre. Un efecto es una desviación de lo esperado, ya sea positivo o negativo. Incertidumbre es el estado, incluso parcial, de deficiencia de información relacionada con la comprensión o conocimiento de un evento, su consecuencia o su posibilidad.

Proceso de Implementación del SGAS

Con el propósito de asegurar la implementación, operación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), Fosalud ha establecido una estructura de gobernanza integrada por la Alta Dirección, el Órgano de Gobierno, la Unidad de Planificación (UPLAN), la Función Antisoborno, las jefaturas y responsables de procesos, quienes ejercen responsabilidades específicas que permiten planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y mejorar continuamente el desempeño del sistema, garantizando el cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente.

En este contexto, la Unidad de Planificación (UPLAN) actuó como la instancia responsable de coordinar la implementación del SGAS, promoviendo la planificación, la articulación entre las diferentes unidades organizativas, el seguimiento de las actividades programadas y la consolidación de la información necesaria para la evaluación del desempeño y la mejora continua del sistema. UPLAN es una unidad orgánica formalmente establecida en el organigrama institucional y cuenta con funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF). El presente Manual no sustituye dichas funciones, sino que establece su rol de coordinación para facilitar la implementación y el mantenimiento del SGAS.

La Función Antisoborno, es la responsable de supervisar el diseño, la implementación, el mantenimiento y la mejora del SGAS, brindando asesoría a la institución sobre el cumplimiento de los requisitos antisoborno, promoviendo la cultura de integridad, verificando la eficacia de los controles establecidos y reportando periódicamente sobre el desempeño del sistema al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección, de conformidad con las disposiciones de la Norma ISO 37001 vigente.

La implementación y funcionamiento del SGAS es transversal, de modo que, constituye una responsabilidad compartida por todas las unidades organizativas de Fosalud. En consecuencia, los líderes de procesos son responsables de mantener los controles antisoborno dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, gestionar los riesgos de soborno asociados a sus procesos, promover el cumplimiento de la Política Antisoborno y apoyar las actividades de seguimiento, evaluación y mejora continua del sistema.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La coordinación efectiva entre la Alta Dirección, UPLAN, la Función Antisoborno y las demás unidades organizativas permite asegurar la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno, fortalecer la cultura institucional de integridad y garantizar que el sistema contribuya al logro de los objetivos estratégicos y al cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables.

Función Antisoborno

En cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente, Fosolud establece la Función Antisoborno (FA) como responsable de asegurar que el sistema de gestión antisoborno cumple con los requisitos de la norma 37001, informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al órgano de gobierno y a la alta dirección; supervisar el diseño y la implementación del sistema de gestión antisoborno por parte de la institución; proporcionar asesoramiento y orientación al personal y a las partes interesadas sobre el sistema de gestión antisoborno y los asuntos relacionados con el soborno.

Como parte del proceso de mejora continua del SGAS, la Función Antisoborno es la encargada de liderar y coordinar todo cambio necesario en el sistema con la finalidad de asegurar la incorporación de nuevos requisitos de forma planificada, documentada y eficaz, sin afectar la continuidad ni el desempeño del sistema.

La Función Antisoborno cuenta con la autoridad, independencia, competencia funcional requeridas por la Norma ISO 37001 vigente, garantizando el seguimiento permanente del desempeño del SGAS, la supervisión de la eficacia de los controles antisoborno y la promoción de una cultura institucional basada en la integridad, la transparencia y el cumplimiento.

La Función Antisoborno podrá estar integrada por una o varias personas que tengan las competencias, experiencia y autoridad necesarias para el ejercicio de sus responsabilidades, y constituye el enlace permanente con la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno.

Criterios para la designación de la Función Antisoborno

La Alta Dirección, en ejercicio de sus facultades de gobernanza y conforme a las directrices fijadas por el Órgano de Gobierno, delegará formalmente la operación, supervisión y asesoría del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) a una Función Antisoborno, la cual podrá ser ejercida por una persona o un grupo de personas (interno o externo a la organización). Quienes asuman esta función deberán contar con la competencia técnica, educación, formación y experiencia comprobada en materia de cumplimiento antisoborno y gestión de riesgos,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

asegurando en todo momento el estatus, la autoridad e independencia necesarios para la ejecución eficaz de sus responsabilidades.

La FA estará integrada por uno o más miembros de acuerdo con las necesidades institucionales, con el propósito de garantizar objetividad, la continuidad y la imparcialidad en el ejercicio de sus responsabilidades.

Los miembros de la FA, ejercerán sus funciones ad honorem y se regirán por los procedimientos y lineamientos establecidos en este manual.

En atención a lo anterior, a continuación, se detallan las funciones que desempeña la FA en el marco de la implementación, mantenimiento, seguimiento y transición del SGAS, conforme a los requisitos de la norma ISO 37001 vigente y a lo establecido en los procedimientos aplicables al SGAS.

Responsabilidades de la Función Antisoborno

la Función Antisoborno mantiene sus responsabilidades permanentes de supervisión y asesoría del SGAS y asume la conducción técnica del proceso de adecuación de la normativa, asegurando que el sistema permanezca eficaz, actualizado y alineado con los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente

A partir de lo anterior, la FA ejerce las siguientes funciones:

- **Apoyo en la dirección del SGAS:** Con la delegación por parte de la Alta Dirección la FA conduce el SGAS, en cuanto a la definición de los objetivos del SGAS, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos institucionales. Para ello, asesorará en materia de integridad, y prevención del soborno, promoverá una cultura organizacional basada en estos principios y reportará periódicamente el desempeño y estado del sistema para la toma de decisiones.
- **Transición del SGAS a la norma ISO 37001 vigente** planifica, coordina y conduce el proceso de transición del SGA de la norma ISO 37001 vigente. Esta función incluye la realización de un diagnóstico integral del sistema, la identificación de brechas, la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo, y la actualización de políticas, procedimientos, controles y documentación conforme a los nuevos requisitos normativos, en coordinación con la Alta Dirección y las Gerencias.
- **Supervisión de controles antisoborno:** verificar la existencia, implementación y efectividad de los controles antisoborno financieros y no financieros, incluyendo aquellos relacionados con regalos, hospitalidades, patrocinios y relaciones con terceros, proponiendo mejoras cuando se identifiquen debilidades o riesgos emergentes.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- **Debida diligencia y gestión de terceros:** supervisar la aplicación de procesos de debida diligencia para terceros, proveedores, contratistas y demás partes interesadas pertinentes, asegurando que los resultados sean considerados en la toma de decisiones y que los riesgos asociados sean gestionados adecuadamente.
- **Canal de denuncias e investigaciones:** garantizar el funcionamiento adecuado del canal de denuncias, velando por su accesibilidad, confidencialidad y protección contra represalias. Asimismo, realizará la investigación de denuncias relacionadas con soborno.
- **Formación, sensibilización y comunicación:** propondrá y supervisará la ejecución al plan de capacitación, plan de toma de conciencia en materia de prevención del soborno, y al plan de comunicaciones internas y externas relacionadas con el SGAS.
- **Seguimiento, medición y mejora continua:** definir y dar seguimiento a los indicadores de desempeño del SGAS, coordinar la gestión de auditorías internas y externas con los auditores designados, y dar seguimiento a los hallazgos, no conformidades y acciones correctivas, informando oportunamente a la Alta Dirección y al órgano de gobierno.
- **Asesoría en materia antisoborno:** proporcionar asesoría independiente a la Alta Dirección, al Órgano de Gobierno, a las jefaturas, a las demás unidades organizativas y partes interesadas sobre el SGAS y los asuntos relacionados al soborno.

La Función Antisoborno ejercerá, además, las responsabilidades que le sean asignadas por la Alta Dirección o el Órgano de Gobierno para asegurar la eficacia, el mantenimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, de conformidad con los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente.

Diagnóstico Institucional

Con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), cuando se considere necesario, Fosalud realizará un diagnóstico institucional conforme al **Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico Institucional y Plan de Trabajo UPLAN-003-001**, el cual establece la metodología, responsabilidades, criterios de evaluación y mecanismos para la identificación de brechas y la planificación de las acciones necesarias para el fortalecimiento del sistema.

El diagnóstico constituye una herramienta para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos vigentes, identificar las brechas existentes y definir las acciones necesarias para asegurar la conformidad del SGAS con la nueva versión de la norma.

El diagnóstico permite evaluar la madurez del Sistema de Gestión Antisoborno mediante el análisis de la estructura organizacional, los procesos institucionales, el marco normativo interno, la documentación del sistema, los controles antisoborno y demás elementos que inciden en la prevención, detección y gestión de los riesgos de soborno. Asimismo,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

proporciona información objetiva para la toma de decisiones, la planificación de mejoras y el seguimiento del desempeño del SGAS.

Para su ejecución, el procedimiento establece un formulario de evaluación diseñado, que permite realizar una evaluación sistemática, homogénea y técnicamente sustentada del grado de implementación y eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno.

El diagnóstico comprende, como mínimo, la evaluación de los siguientes componentes:

- Contexto de la institución
- Liderazgo y gobernanza:
- Procesos institucionales:
- Gestión de riesgos de soborno:
- Controles antisoborno:
- Información documentada:
- Seguimiento y mejora:

Los resultados del diagnóstico constituyen un insumo para la elaboración del plan de trabajo del SGAS, priorizando las acciones necesarias para cerrar las brechas identificadas, fortalecer los controles antisoborno y asegurar la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema conforme a los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente.

Plan de trabajo para la implementación y seguimiento del SGAS

El Plan de Trabajo constituye un instrumento central de la planificación, a través de éste, se estructuran y programan en el tiempo las acciones necesarias para la implementación, transición, seguimiento y mejora del sistema, garantizando una ejecución ordenada, coherente y eficaz.

La elaboración del Plan de Trabajo se rige por un único procedimiento institucional, denominado: Procedimiento para la Elaboración del Diagnóstico institucional y plan de trabajo UPLAN-003-001, el cual establece la metodología, los criterios y las responsabilidades aplicables de manera transversal.

Las actividades incluidas en el plan se definen de forma concatenada, de manera que aquellas que constituyen insumos, requisitos o soportes para otras, se priorizan y programan estratégicamente, permitiendo una ejecución fluida y eficiente del trabajo. Posterior a la implementación o transición, dichas actividades se integran al esquema de seguimiento anual correspondiente.

Las actividades contempladas en el Plan de Trabajo pueden involucrar a todas las unidades de la institución, en función de la naturaleza de las brechas identificadas y de los requisitos

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

aplicables al sistema. En estos casos, la función antisoborno actuará como coordinadora para el seguimiento al avance de las acciones para el cumplimiento del plan de trabajo, brindando lineamientos técnicos, acompañamiento metodológico y seguimiento al avance de las acciones asignadas a las distintas unidades organizativas.

El Plan de Trabajo asegura una distribución adecuada de la carga de trabajo entre las áreas involucradas, garantizando que las actividades críticas se atiendan oportunamente y que las responsabilidades se asignen de forma clara y equilibrada, optimizando el uso de los recursos disponibles y fortaleciendo la coordinación interna.

Asimismo, el Plan de Trabajo se utiliza como herramienta de seguimiento y monitoreo permitiendo verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los plazos establecidos y la alineación con los objetivos definidos para el SGAS, contribuyendo a la consolidación y mejora continua del mismo.

SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS)

Fosalud articula de manera estructurada el SGAS el cual se rige por la norma internacional ISO 37001 Vigente

En concordancia con ello, el presente Manual desarrolla los componentes del SGAS conforme a los apartados definidos en la HLS, garantizando que cada requisito sea abordado de forma integral, coherente y alineada con la estrategia institucional, promoviendo así la eficacia, el cumplimiento y la mejora continua del SGAS.

4: CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

La comprensión de la organización y su contexto constituye un elemento fundamental para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SGAS.

El análisis del entorno interno y externo de Fosalud permite identificar los factores que pueden influir en la eficacia de los sistemas de gestión, así como los riesgos y oportunidades asociados a la calidad, la integridad institucional y la seguridad de la información, según corresponda.

Este enfoque integral garantiza que las decisiones estratégicas y operativas adoptadas en el marco del SGAS sean coherentes con la misión institucional, los principios de transparencia y mejora continua, así como con los requisitos establecidos en la norma aplicable.

4.1: Comprensión de la organización y su contexto.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

El análisis del contexto institucional se realiza conforme al Procedimiento para Análisis del Contexto Institucional UPLAN-002-001, el cual establece la metodología para la evaluación sistemática y participativa del entorno institucional en los niveles estratégico, misional y de apoyo.

Dicho procedimiento es de aplicación transversal a toda la institución y se ejecuta de manera participativa, involucrando a las diferentes unidades organizativas. Asimismo, constituye la metodología oficial utilizada para la planificación estratégica institucional, garantizando la coherencia entre el direccionamiento estratégico y el sistema de gestión.

El análisis del contexto institucional se realiza y actualiza cuando se identifican cambios relevantes en el entorno interno o externo, cuando se implementan o se realiza la transición del sistema de gestión o como parte de la revisión periódica del sistema. Su ejecución es liderada por la UPLAN, en coordinación con la FA, quienes aportan los elementos técnicos específicos conforme a los requisitos normativos aplicables.

Para lo cual genera de manera documental la información siguiente:

- El tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión dentro de la institución;
- Los lugares y sectores en los que Fosalud opera o se prevé operar;
- La naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones;
- El modelo de negocio;
- Las entidades sobre las que Fosalud ejerce control y las entidades que ejercen control sobre la institución;
- Los socios de negocios;
- La naturaleza y el alcance de las interacciones con funcionarios públicos;
- Los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables;
- La pertinencia del cambio climático en la institución.

Este procedimiento permite identificar factores internos y externos que pueden impactar el desempeño del SGAS, así como evaluar fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Adicionalmente, determina los riesgos y oportunidades y analiza las condiciones que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales y del SGAS.

La aplicación de esta metodología facilita la identificación de áreas que requieren fortalecimiento, tales como controles internos, procesos operativos, cultura organizacional,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

recursos disponibles y mecanismos de supervisión, asegurando un enfoque preventivo y basado en riesgos.

Asimismo, el análisis del contexto permite detectar aspectos no identificados en evaluaciones previas, así como reconocer la preexistencia de recursos y capacidades institucionales que contribuyen al funcionamiento eficaz del SGAS.

El resultado del análisis del contexto constituye un insumo obligatorio para la planificación estratégica institucional y para la definición de objetivos, acciones y controles del sistema de gestión, garantizando su alineación con el Plan Estratégico Institucional, con las mejores prácticas internacionales y fortaleciendo la efectividad, coherencia y sostenibilidad del SGAS.

Análisis y cumplimiento del marco normativo institucional

El análisis a los deberes y obligaciones, legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables, se realiza mediante El Procedimiento de Cumplimiento Normativo UPLAN-003-004, con el propósito de asegurar que Fosalud identifique, evalúe y mantenga actualizado el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y demás requisitos aplicables, tanto nacionales como internacionales, vinculados al sistema de gestión antisoborno.

Este análisis se desarrolla conforme al procedimiento de Cumplimiento Normativo UPLAN-003-004 el cual establece la metodología para identificar la normativa aplicable, evaluar el grado de cumplimiento en cada proceso

~~Todo se registra~~ Conforme al procedimiento y resultado del análisis, se incluirá o documentará en la matriz de cumplimiento normativo, la cual constituye una herramienta clave para verificar el grado de cumplimiento por unidad, facilitar auditorías internas y externas, y generar información confiable para la toma de decisiones.

El procedimiento establece que la revisión del cumplimiento normativo deberá realizarse con una periodicidad definida en el procedimiento, que incluye, la actualización de cambios legislativos o regulatorios, capacitación continua y comunicación pertinente a los líderes de proceso para garantizar su cumplimiento, consolidación de resultados y reporte a la Alta Dirección para la adopción de decisiones estratégicas y preventivas.

Este enfoque contribuye a que Fosalud fortalezca el cumplimiento legal aplicable, así como la prevención y detección de riesgos legales, regulatorios y reputacionales. Asimismo, promueve una cultura organizacional de cumplimiento, proactiva y orientada a la mejora

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

continúa, bajo estándares internacionales y mejores prácticas en materia de integridad y legalidad.

4.2: Comprensión de las necesidades y expectativas de las Partes Interesadas

Fosalud determina y analiza las partes interesadas pertinentes al SGAS, así como sus necesidades y expectativas, conforme al Procedimiento para la elaboración de Análisis de Partes Interesadas UPLAN-003-003. Por medio del cual, **identifica las partes interesadas internas y externas** que pueden influir en el desempeño del sistema o verse afectadas por sus resultados.

Este análisis se realiza en dos sentidos: a nivel del SGAS, identificando las partes interesadas y requisitos específicos antisoborno, lo cual está a cargo de la Función Antisoborno y a nivel general, consolidada a nivel institucional, integrando la información para asegurar coherencia estratégica y control transversal, lo cual está a cargo de UPLAN. Asimismo, para cada parte interesada se determinan:

- **Necesidades:** requisitos obligatorios que Fosalud debe cumplir, tanto legales, reglamentarios, contractuales u otros aplicables.
- **Expectativas:** requisitos no obligatorios o compromisos asumidos voluntariamente.
- **Requisito del Sistema de gestión:** abordados mediante el SGAS.

La información se documenta en la **Matriz Consolidada de Partes Interesadas y socios de negocio del SGAS**, consolidada por UPLAN, la cual establece lo anterior, incluido la pertinencia de cada parte interesada para el SGAS, los mecanismos y estrategias para el cumplimiento de las necesidades, y el método de seguimiento.

La FA da seguimiento al cumplimiento de las necesidades y expectativas que competen a su sistema, mientras que UPLAN consolida y verifica la coherencia del análisis a nivel institucional, asegurando su actualización y alineación con el contexto organizacional.

4.3: Determinación del Alcance del sistema de gestión antisoborno

El SGAS de Fosalud es de aplicación institucional y abarca la totalidad de la institución, comprendiendo todas sus unidades organizativas, procesos estratégicos, misionales y de apoyo, servicios y sedes, conforme a la estructura organizativa vigente.

En coherencia con la misión institucional y el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

el alcance del SGAS constituye el marco de referencia para los alcances específicos del sistema. En atención a la naturaleza y requisitos particulares de la norma aplicable, se determina conforme a sus requisitos técnicos, a las exclusiones debidamente justificadas y a las particularidades operativas correspondientes. Por lo que, el alcance es validado y aprobado por la Alta Dirección, garantizando su coherencia con la estrategia institucional.

La determinación, análisis, validación y actualización del alcance se realiza mediante la metodología establecida en el Procedimiento para la Planificación del SGAS UPLAN-003-005, considerando lo siguiente:

- El análisis del contexto organizacional,
- Partes interesadas pertinentes,
- Evaluación de riesgos y oportunidades,
- Criterios de inclusión y exclusión debidamente sustentados, y
- La validación por la alta Dirección.

Las exclusiones se documentan y justifican técnicamente. Y el alcance se revisa periódicamente y se actualiza cuando se producen cambios organizacionales, normativos, tecnológicos o estratégicos que impactan la operación del SGAS.

4.4: Sistema de Gestión Antisoborno.

Fosalud establece, implementa, mantiene y mejora continuamente su SGAS, asegurando el cumplimiento de los requisitos aplicables.

El SGAS se desarrolla bajo un enfoque basado en procesos, garantizando que los requisitos se incorporen de forma transversal en la operación institucional y en la planificación estratégica.

Fosalud determina y gestiona los procesos necesarios para el funcionamiento eficaz del SGAS, asegurando:

- La definición de su secuencia e interacción, establecida mediante el Mapa de Procesos Institucional y desarrollada en los Manuales de Procesos de cada área, conforme al Procedimiento para la elaboración del Manual de Procesos UPLAN-002-011.
- La incorporación de los requisitos normativos y legales aplicables en la documentación de los procesos, en coherencia con la Matriz de Cumplimiento Normativo UPLAN-003-004.003.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- La asignación de responsabilidades y autoridades dentro de cada proceso documentado.
- La determinación y provisión de los recursos necesarios para su operación.
- La identificación, evaluación y tratamiento de riesgos y oportunidades, conforme a los instrumentos de gestión de riesgos de cada sistema, vinculados a la Ficha de Proceso UPLAN-002-011.002.
- El seguimiento y evaluación del desempeño mediante los indicadores definidos para cada proceso, registrados y controlados según la Ficha de Indicadores UPLAN-002-011.004.

El SGAS se encuentra estructurado mediante:

- Mapa de Procesos Institucional (Nivel 1), elaborado conforme al Procedimiento UPLAN-002-010, que clasifica los procesos en estratégicos, misionales y de apoyo.
- Manuales de Procesos por Unidades, donde se documentan los procesos institucionales.
- Procedimientos operativos derivados de los procesos cuando se requiere mayor nivel de control.
- Ficha de Proceso UPLAN-002-011.002.
- Ficha de Indicadores UPLAN-002-011.004.
- Instrumentos de gestión de riesgos

Cada proceso cuenta con una caracterización que define su objetivo, alcance, entradas, salidas, responsable, recursos, interacciones, indicadores y criterios de seguimiento, conforme al Procedimiento para la Evaluación de Procesos UPLAN-002-012.

Las interacciones entre procesos se gestionan mediante mecanismos formales de coordinación y validación interunidades cuando las salidas de un proceso constituyen entradas relevantes para otro, asegurando coherencia operativa, control transversal y cumplimiento de los resultados previstos.

4.5: Evaluación de riesgo de soborno

Fosalud establece, implementa y mantiene un proceso documentado para la identificación, análisis y evaluación de los riesgos de soborno, conforme a los requisitos de la norma ISO 37001 vigente.

La evaluación del riesgo se desarrolla mediante un enfoque sistemático basado en riesgos, considerando el contexto interno y externo de la institución, las partes interesadas pertinentes, los requisitos legales aplicables, así como la naturaleza, escala y complejidad de las actividades institucionales.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La metodología de evaluación se encuentra definida en los procedimientos institucionales UPLAN-003-006 Gestión de Riesgos por Proceso y UPLAN-003-008 Gestión de Riesgos por Cargo

Evaluación del riesgo por proceso

La evaluación del riesgo de soborno por proceso se realiza conforme al procedimiento para Gestión de Riesgos por Proceso UPLAN-003-006.

Este proceso incluye:

- Identificación de riesgos asociados a las actividades estratégicas, misionales y de apoyo.
- Análisis de eventos potenciales que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.
- Valoración del riesgo mediante criterios definidos de probabilidad e impacto.
- Determinación del nivel de riesgo conforme a los criterios establecidos en la metodología institucional.
- Definición de criterios de aceptación del riesgo.

Los resultados de esta evaluación se documentan en la Matriz de Riesgos por Proceso del sistema, la cual se mantiene como información documentada y se revisa periódicamente o cuando se presentan cambios significativos en la institución o en su entorno.

Análisis de Riesgos por cargo

De manera complementaria a la evaluación del riesgo por proceso, Fosalud establece y mantiene un análisis específico de riesgos por cargo, conforme al procedimiento UPLAN-003-008 Gestión de Riesgo por Cargo

Este análisis permite identificar y evaluar el nivel de exposición al riesgo asociado a las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo, considerando factores como:

- Nivel de autoridad y capacidad de toma de decisiones, según la matriz de autoridades.
- Participación en procesos de clave.
- Interacción con terceros y partes interesadas externas.
- Acceso a recursos institucionales.
- Acceso a información sensible, confidencial o privilegiada.
- Acceso a sistemas de información o privilegios tecnológicos relevantes.

En el marco del SGAS, este análisis permite determinar el nivel de exposición individual al riesgo de soborno derivado de las funciones y responsabilidades asignadas a cada puesto de trabajo, considerando la autoridad para la toma de decisiones, la participación en procesos clave, la

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

interacción con terceros, el acceso a recursos institucionales y otros factores que puedan incrementar la exposición al riesgo de soborno.

El análisis por cargo no sustituye la evaluación de riesgos por proceso, desarrollada conforme al procedimiento UPLAN-003-006, sino que la complementa, permitiendo una visión integral del riesgo tanto desde la perspectiva de las actividades institucionales como del nivel de exposición individual, permitiendo establecer controles proporcionales para el desarrollo de las funciones de cada puesto de trabajo, y especialmente durante la contratación, traslado o modificación de funciones, lo cual se desarrolla en los apartados correspondientes.

Los resultados se documentan en la Matriz de Riesgos por Cargo, la cual se mantiene como información documentada y se revisa de forma periódica, o cuando se producen cambios organizacionales, modificaciones de funciones o movilidad de personal, asegurando su actualización y coherencia con los descriptores de puesto y la realidad institucional.

5: LIDERAZGO

5.1: Liderazgo y compromiso

El liderazgo y compromiso con el SGAS es asumido por el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección, quienes garantizan su dirección estratégica, alineación institucional, disponibilidad de recursos y mejora continua.

Ambas instancias aseguran que el SGAS sea parte integral de la gestión institucional, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y el cumplimiento normativo.

Órgano de Gobierno.

El liderazgo del Órgano de Gobierno se evidencia a través de decisiones formales adoptadas en el marco de sus sesiones colegiadas y debidamente respaldadas en actas, mediante las cuales:

- Aprueba las políticas que integran el SGAS, asegurando su coherencia con la estrategia institucional.
- Aprueba el PEI, verificando la incorporación y alineación de los objetivos antisoborno con la planificación estratégica institucional.
- Autoriza la asignación de los recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para la implementación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del SGAS, incluyendo:
 - La conformación y funcionamiento de la Función Antisoborno.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- La aprobación del Plan Anual de Compras, contemplando recursos asociados a auditorías, certificaciones, comunicación y demás requerimientos del SGAS.
 - La adquisición y actualización de recursos tecnológicos necesarios para soportar el funcionamiento eficaz del SGAS.
- Recibe, conoce y analiza los informes periódicos sobre el desempeño del SGAS y sobre la eficacia de las medidas adoptadas para prevenir, detectar y abordar los riesgos de soborno, ejerciendo la supervisión estratégica correspondiente.

Además, participa en actividades y espacios estratégicos orientados al fortalecimiento del SGAS.

En este sentido, y considerando su carácter colegiado y su régimen de sesiones programadas, el Órgano de Gobierno garantiza la dirección estratégica, la supervisión y el control del desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno.

Alta Dirección

La Alta Dirección demuestra su liderazgo y compromiso asegurando la implementación efectiva, el seguimiento sistemático y la mejora continua del SGAS, a través de las siguientes acciones:

- Revisa y promueve la actualización de las políticas del SGAS, garantizando su pertinencia, alineación estratégica y coherencia con el contexto institucional.
- Aprueba los procedimientos necesarios para la implementación, operación, mantenimiento y mejora del SGAS, conforme al Procedimiento de Información Documentada UPLAN-002-009.
- Promueve el enfoque basado en procesos y la gestión de riesgos mediante la aprobación y supervisión de los instrumentos metodológicos institucionales aplicables al SGAS, incluyendo los procedimientos relacionados con el mapa de procesos, manuales de procesos y gestión de riesgos, tales como:
 - Procedimiento para la elaboración del Mapa de Procesos UPLAN-002-010.
 - Procedimiento para la elaboración del Manual de Procesos UPLAN-002-011.
 - Procedimientos de gestión de riesgos por proceso y por cargo UPLAN-003-006 y UPLAN-003-008).
- Participa activamente en la implementación de los planes de comunicación y toma de conciencia, conforme al Procedimiento de Comunicación Interna UCOM-002-001, fomentando la cultura organizacional asociada a la integridad.
- Asegura el establecimiento de los objetivos del SGAS y realiza seguimiento a su cumplimiento, a través de la revisión por Dirección y de los informes de la FA.
- Realiza la Revisión por la Dirección y evalúa el desempeño del SGAS, incluyendo la eficacia de los controles antisoborno, el cumplimiento de sus objetivos, los resultados de auditorías,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

la evolución de los riesgos de soborno y las oportunidades de mejora, promoviendo la toma de decisiones basada en evidencia y la mejora continua.

- Gestiona la asignación de los recursos necesarios y formaliza la designación de responsables que contribuyen al funcionamiento eficaz del SGAS.
- Recibe y revisa los informes de desempeño del SGAS presentados por la Función Antisoborno y demás responsables correspondientes.
- Garantiza el funcionamiento efectivo del canal de denuncias y la protección frente a represalias para denunciantes de buena fe, fortaleciendo la cultura de integridad institucional conforme al Procedimiento de investigación de denuncias e irregularidades OC-002-002.
- Suscribe compromisos institucionales vinculados al Sistema de Gestión Antisoborno reafirmando el respaldo de la Alta Dirección a su sostenibilidad y mejora continua.

Cultura organizacional

La Alta Dirección promueve activamente una cultura organizacional basada en:

- Tolerancia cero frente al soborno.
- Conducta ética e integridad.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables.
- Responsabilidad individual y colectiva en la prevención, detección y gestión del soborno.

Este compromiso se evidencia mediante:

- El ejemplo visible de conducta ética e íntegra por parte de la Alta Dirección.
- La incorporación de principios de integridad y prevención del soborno en la planificación institucional.
- La comunicación permanente de la Política Antisoborno y de las disposiciones aplicables.
- La promoción de actividades de sensibilización y formación en materia antisoborno.
- El respaldo a los mecanismos de comunicación de inquietudes y denuncias, así como a la protección frente a represalias.

La cultura de integridad es considerada un elemento transversal del SGAS, asegurando coherencia entre calidad, seguridad de la información y prevención del soborno.

5.2: Políticas del SGAS

Fosalud establece, implementa y mantiene políticas específicas para el SGAS.

Si bien el sistema cuenta con su política propia, alineada a los requisitos particulares de su norma de referencia ISO 37001, la institución dispone de un único procedimiento institucional

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

UPLAN-003-007 Gestión de Políticas, garantizando coherencia metodológica, uniformidad documental y alineación estratégica.

En tal sentido, la política del sistema de gestión cumple los siguientes requisitos:

- Son apropiadas al propósito y contexto institucional.
- Proporcionan un marco de referencia para el establecimiento de objetivos.
- Incluyen compromisos de cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y normativos aplicables.
- Incorporan el compromiso de mejora continua del desempeño del sistema correspondiente.
- Son revisadas por la Alta Dirección y aprobadas el Órgano de Gobierno.

Establecimiento de la política SGAS

Fosalud establece, implementa y mantiene la Política, la cual constituyen el marco de referencia para la definición de objetivos, la toma de decisiones y la mejora continua institucional.

La política del SGAS refleja el compromiso firme de la Alta Dirección con:

- La mejora continua de los servicios y la satisfacción de los usuarios.
- La prevención, detección y gestión del soborno, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética, la integridad y el cumplimiento.
- La protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional.

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todo el personal, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación, así como para contratistas, proveedores y demás partes interesadas que interactúen con Fosalud, asegurando que todas las actuaciones se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, responsabilidad y rectitud.

La elaboración, revisión y actualización de las políticas se realiza conforme al Procedimiento para la Gestión de las Políticas del SGAS UPLAN-003-007.

Este procedimiento asegura que la política se alinee con el Plan Estratégico Institucional y los objetivos estratégicos de Fosalud, considere el análisis del contexto organizacional y las necesidades y expectativas de las partes interesadas, integre los riesgos y oportunidades específicos de cada sistema y sea coherente con los requisitos de las normas de referencia aplicables.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La revisión de la política del SGAS se realiza de manera periódica, en el marco de la Revisión por la Dirección o cuando existan cambios significativos en el contexto organizacional, en los requisitos legales y reglamentarios, en los riesgos institucionales o en las versiones de la norma de referencia, incluyendo procesos de transición normativa.

Comunicación y difusión de las políticas del SGAS

En el marco del Sistema de Gestión Antisoborno la institución **establece, mantiene y comunica** las siguientes políticas:

- Política Antisoborno.
- Política de Regalos.
- Política de Proveedores.

Estas políticas se comunican y se ponen a disposición de todo el personal, independientemente de su nivel jerárquico o modalidad de contratación, así como de los socios de negocio y demás partes interesadas externas, cuando corresponda.

La difusión se realiza mediante los medios institucionales formales establecidos, tales como intranet, correos oficiales, jornadas de socialización, procesos de inducción, capacitaciones y su incorporación en documentos contractuales y en las relaciones con terceros.

La institución garantiza su disponibilidad como información documentada vigente y controlada, asegurando su acceso oportuno, comprensión y aplicación en los procesos que conforman el SGAS.

El cumplimiento, la vigencia y la eficacia de las políticas se verifican y evalúan de manera continua mediante los mecanismos establecidos, incluyendo los compromisos firmados por todo el personal y la Alta Dirección las auditorías internas, la revisión por la dirección, seguimiento de indicadores, gestión de riesgos y acciones correctivas, cuando aplique.

Con ello, SGAS garantiza la coherencia, trazabilidad y conformidad de las políticas con los requisitos normativos aplicables, asegurando su adecuada implementación y fortaleciendo la gobernanza institucional.

5.3 Roles, responsabilidades y autoridades

Fosalud establece, documenta y mantiene definidos los roles, responsabilidades y autoridades para el SGAS, con el propósito de asegurar su adecuada gobernanza, implementación, operación, supervisión y mejora continua.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La definición de estos roles permite delimitar claramente las responsabilidades dentro del sistema, evitando vacíos de responsabilidad, duplicidad de funciones o ambigüedad en la gestión de los procesos, y asegurando que cada nivel organizacional actúe dentro de los límites de su autoridad.

Asimismo, Fosalud promueve la segregación de funciones, la claridad en los niveles de autoridad y la rendición de cuentas, con el fin de prevenir la concentración indebida de responsabilidades, reducir riesgos asociados a conflictos de interés y fortalecer los mecanismos de control institucional.

Las responsabilidades se distribuyen conforme a los niveles jerárquicos de la institución, garantizando que las funciones de supervisión, liderazgo, implementación y ejecución del SGAS se desarrollen de manera clara, coordinada y trazable en toda la institución.

Las responsabilidades del Órgano de Gobierno y la Alta Dirección deberán entenderse en atención a lo detallado en el apartado 5.1 Liderazgo y compromiso.

Gerentes y Jefaturas

Los Gerentes y Jefaturas son responsables de, mantener y requerir la aplicación de los requisitos del SGAS en los procesos, unidades o áreas bajo su responsabilidad, asegurando el cumplimiento de la Política Antisoborno, los procedimientos y los controles establecidos.

En el ejercicio de estas responsabilidades, les corresponde:

- Dar cumplimiento a la Política Antisoborno, procedimientos y controles establecidos dentro de sus respectivas áreas de gestión.
- Integrar los requisitos del SGAS en la planificación, operación y seguimiento de los procesos bajo su responsabilidad.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de soborno asociados a sus procesos, conforme a las metodologías institucionales establecidas.
- Asegurar que el personal bajo su supervisión conozca, comprenda y cumpla la Política Antisoborno, procedimientos y controles aplicables.
- Promover una cultura de integridad, transparencia, cumplimiento y tolerancia cero frente al soborno dentro de sus equipos de trabajo.
- Dar seguimiento a la implementación de los controles y acciones de tratamiento de riesgos de soborno, verificando su eficacia.
- Gestionar e implementar acciones correctivas y de mejora derivadas de auditorías, evaluaciones, investigaciones, incidentes o desviaciones identificadas en sus procesos.
- Informar oportunamente a las instancias correspondientes sobre situaciones de riesgo de soborno, incumplimientos o debilidades identificadas.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Colaborar y brindar apoyo en los procesos de investigación relacionados con posibles actos de soborno o incumplimientos del SGAS, facilitando oportunamente la información, documentación y registros necesarios.

La evidencia de estas responsabilidades se verifica mediante registros operativos, matrices de riesgos, informes de seguimiento, indicadores de desempeño, planes de acción y resultados de auditorías.

Empleados Públicos

Todo el personal de la institución, independientemente de su modalidad de contratación, es responsable de desempeñar sus funciones conforme a la Política Antisoborno, procedimientos, controles y demás disposiciones aplicables al SGAS.

En ese sentido, corresponde al personal:

- Cumplir la Política Antisoborno, procedimientos y controles establecidos.
- Desempeñar sus funciones con integridad, transparencia y responsabilidad, evitando cualquier conducta que pueda constituir soborno, conflicto de interés o incumplimiento normativo.
- Aplicar los controles establecidos en los procesos en los que participa, conforme a sus responsabilidades y nivel de autoridad.
- Participar en las actividades de formación, capacitación y sensibilización en materia antisoborno.
- Colaborar en la identificación de riesgos de soborno, debilidades y oportunidades de mejora en los procesos en los que participa.
- Reportar oportunamente cualquier situación irregular, posible acto de soborno, conflicto de interés, incumplimiento o riesgo identificado, utilizando los canales institucionales establecidos.
- Colaborar con los procesos de auditoría, revisión o investigación relacionados con el SGAS, proporcionando información veraz y facilitando los registros y documentación requeridos.
- Cumplir las disposiciones relacionadas con regalos, hospitalidades, donaciones, beneficios, conflictos de interés y demás controles antisoborno que resulten aplicables a sus funciones.

El cumplimiento de estas responsabilidades se evidencia mediante registros de capacitación y sensibilización, declaraciones y compromisos, reportes, registros de controles, participación en auditorías y demás información documentada pertinente.

Función Antisoborno

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La Función Antisoborno (FA) es responsable de asesorar, supervisar y promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), en cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma ISO 37001 vigente y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Las responsabilidades se establecen en el apartado **“Responsabilidades de la FA”** del presente Manual, donde se detallan las atribuciones, competencias y mecanismos de actuación correspondientes. Ambos apartados constituyen disposiciones complementarias y de cumplimiento obligatorio en el marco del SGAS.

Delegación de la toma de decisiones

Con el propósito de asegurar la gobernanza institucional, la continuidad operativa y la adecuada gestión de los riesgos de soborno, Fosalud establece mecanismos formales para la delegación de autoridad y la toma de decisiones en los diferentes niveles organizacionales, de conformidad con la estructura institucional y el marco legal y normativo aplicable.

La Alta Dirección garantiza que las responsabilidades y autoridades relacionadas con la toma de decisiones que puedan afectar el funcionamiento y desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) estén definidas, documentadas y comunicadas, de manera que las decisiones se adopten dentro de los límites de autoridad establecidos, con la debida trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas.

Para este propósito, Fosalud cuenta con Acuerdo de Delegación o Memorando de Delegación de Autoridad, el cual establece los criterios y mecanismos aplicables para:

- La asignación formal de autoridad para la toma de decisiones en los diferentes niveles organizacionales de conformidad con las funciones, responsabilidades y niveles jerárquicos establecidos en el organigrama institucional vigente;
- La delegación temporal o permanente de autoridad en casos de ausencia, vacancia, rotación u otras circunstancias que lo requieran; y
- Los mecanismos de control y seguimiento necesarios para asegurar la continuidad de las funciones y responsabilidades institucionales.

La delegación de autoridad no exime a quien delega de las responsabilidades que le correspondan conforme al marco legal, normativo e institucional aplicable, ni limita las facultades de supervisión y control de los niveles jerárquicos superiores.

En las decisiones relacionadas con la gestión antisoborno, se deberá asegurar que las autoridades y responsabilidades estén claramente definidas y que las personas que intervienen en el proceso de decisión actúen dentro de los límites de sus competencias, evitando

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

situaciones que puedan generar conflictos de interés, interferencias indebidas o riesgos de soborno.

Asimismo, la institución establece criterios de segregación de funciones para prevenir conflictos de interés, reducir la concentración indebida de autoridad y evitar que una misma persona controle de manera incompatible diferentes etapas de un proceso que pueda representar un riesgo de soborno.

Cuando la delegación implique modificaciones en responsabilidades, autoridades, estructura organizativa o funciones relacionadas con el SGAS, los cambios serán gestionados conforme al Procedimiento de Planificación de cambios UPLAN-002-007, cuando corresponda, asegurando la evaluación de sus efectos y la actualización oportuna de la documentación institucional.

Mediante estos mecanismos, Fosalud asegura que la delegación de autoridad contribuya al funcionamiento eficaz del SGAS, manteniendo la integridad de los controles antisoborno, la transparencia, la trazabilidad de las decisiones, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

6. PLANIFICACIÓN

6.1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades

Con base en los resultados de la evaluación de riesgos de soborno desarrollada conforme al apartado 4.5 de este Manual, Fosalud determina e implementa acciones para abordar los riesgos y oportunidades que puedan afectar el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el cumplimiento de los requisitos aplicables y la eficacia de sus procesos.

La planificación de estas acciones considera el contexto de la institución, las partes interesadas pertinentes, los requisitos legales y normativos aplicables, la naturaleza, escala y complejidad de las actividades institucionales, así como los factores internos y externos que puedan incidir en la exposición de Fosalud a riesgos de soborno.

La gestión de los riesgos se desarrolla conforme a la metodología institucional establecida en el Procedimiento UPLAN-003-006 Gestión de Riesgos por Proceso y demás instrumentos y procedimientos aplicables, incluyendo los criterios, herramientas y responsabilidades definidos para la identificación, análisis, evaluación, tratamiento, seguimiento y revisión de los riesgos de soborno.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Las acciones para abordar los riesgos de soborno pueden incluir, entre otras:

- Implementación, fortalecimiento o modificación de controles antisoborno en los procesos institucionales.
- Establecimiento de medidas preventivas orientadas a eliminar, reducir o controlar la probabilidad de ocurrencia de actos de soborno y sus posibles consecuencias.
- Definición e implementación de acciones de tratamiento de los riesgos conforme a los criterios de evaluación y aceptación establecidos.
- Aplicación de medidas de debida diligencia sobre determinadas operaciones, proyectos, transacciones, socios de negocio, proveedores, personal u otras partes interesadas
- Fortalecimiento de la segregación de funciones, niveles de autorización y mecanismos de supervisión.
- Ajustes a procedimientos, responsabilidades, controles o mecanismos de seguimiento.
- Implementación de acciones de formación, sensibilización y comunicación orientadas a fortalecer la cultura de integridad y prevención del soborno.
- Establecimiento de medidas de seguimiento y monitoreo para verificar la eficacia de los controles y acciones implementadas.

Las oportunidades identificadas en el análisis del contexto, riesgos, evaluaciones, auditorías, investigaciones, revisiones del SGAS u otros mecanismos de evaluación se gestionan cuando resulten pertinentes, priorizando aquellas que puedan contribuir al fortalecimiento de los controles antisoborno, la prevención del soborno, la mejora del desempeño del sistema y el cumplimiento de sus objetivos.

Las acciones determinadas para abordar riesgos y oportunidades se integran, según corresponda, en la planificación y operación de los procesos institucionales. Su implementación es objeto de seguimiento y revisión periódica para verificar su eficacia, determinar la necesidad de ajustes y promover la mejora continua del SGAS.

Los riesgos identificados, controles, acciones de tratamiento, responsables y demás elementos establecidos en la metodología institucional se documentan en la correspondiente **Matriz de Riesgos de Soborno**, la cual se mantiene como información documentada y se actualizan de acuerdo con la evolución de los procesos, cambios en el contexto institucional, modificaciones organizacionales, resultados de evaluaciones, incidentes, denuncias, investigaciones, auditorías y demás circunstancias que puedan afectar el nivel de riesgo de soborno.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La Función Antisoborno brinda asesoramiento y seguimiento técnico a la gestión de los riesgos de soborno, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a los propietarios de los procesos y demás unidades organizativas involucradas.

6.2 Objetivos y planificación para lograrlos

Los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) constituyen los resultados que Fosalud pretende alcanzar para orientar, fortalecer y evaluar su desempeño en materia de prevención, detección y respuesta ante el soborno, en coherencia con la Política Antisoborno, el contexto institucional, los requisitos aplicables y la dirección estratégica de la institución.

Los objetivos del SGAS se establecen de manera alineada con el **Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente** y contribuyen al cumplimiento de la misión, visión y prioridades estratégicas de Fosalud, considerando los riesgos de soborno identificados, las necesidades y expectativas de las partes interesadas pertinentes y las oportunidades de mejora del sistema.

La formulación, seguimiento y revisión de los objetivos del SGAS se realiza conforme a la metodología institucional establecida en el **Procedimiento UPLAN-003-005 Planificación**, o el documento que lo sustituya, el cual establece los criterios para su definición, planificación, seguimiento, evaluación y actualización.

Los objetivos del SGAS se derivan de las declaraciones contenidas en las políticas de cada sistema de gestión y se formulan priorizando las áreas críticas identificadas en los procesos institucionales.

Para asegurar su adecuada gestión, cada objetivo del SGAS:

- es medible;
- cuenta con metas específicas, indicadores de seguimiento y plazos definidos;
- identifica los responsables de su cumplimiento; y
- establece las acciones y recursos necesarios para su logro.

La planificación para alcanzar los objetivos incluye la determinación de las actividades a implementar, la asignación de responsabilidades, la definición de recursos y los mecanismos de evaluación de resultados, de acuerdo con la metodología establecida en el procedimiento UPLAN-003-005.

Los objetivos del SGAS se comunican al personal y a las partes interesadas pertinentes, según corresponda, utilizando los mecanismos institucionales establecidos, con el propósito de promover su conocimiento, comprensión y contribución a su cumplimiento.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

El seguimiento y evaluación de los objetivos se realiza periódicamente conforme a los mecanismos de planificación y seguimiento establecidos por Fosalud. Los resultados obtenidos permiten determinar el grado de cumplimiento, identificar desviaciones, evaluar la eficacia de las acciones implementadas y establecer, cuando corresponda, acciones correctivas, ajustes u oportunidades de mejora.

La Función Antisoborno participa en el seguimiento y evaluación de los objetivos del SGAS dentro del ámbito de sus competencias, proporcionando información y recomendaciones a la Alta Dirección sobre su desempeño y sobre las acciones necesarias para fortalecer el sistema.

Mediante este enfoque, Fosalud asegura que los objetivos del SGAS se mantengan pertinentes, medibles y coherentes con la dirección estratégica institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de integridad, la prevención del soborno, la eficacia de los controles antisoborno y la mejora continua del SGAS.

6.3 Planificación de cambios

Fosalud asegura que los cambios que puedan afectar el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) se realicen de manera planificada, controlada y documentada, con el propósito de preservar su integridad, eficacia, continuidad y capacidad para alcanzar los resultados previstos.

La planificación y gestión de los cambios se realiza conforme a lo establecido en el **Procedimiento UPLAN-002-007 Procedimiento de Planificación de cambios**, el cual establece la metodología, responsabilidades y controles aplicables para la identificación, evaluación, aprobación, implementación y seguimiento de los cambios que puedan afectar al SGAS.

Los cambios pueden originarse, entre otros, por:

- Planificación institucional o necesidades de mejora del SGAS.
- Modificaciones en la estructura organizativa, funciones, responsabilidades o niveles de autoridad.
- Cambios en la Alta Dirección, Órgano de Gobierno, Función Antisoborno u otras posiciones relevantes para el funcionamiento del SGAS.
- Actualización o modificación de requisitos legales, regulatorios, normativos o de otra índole aplicables.
- Cambios en procesos, procedimientos, controles o mecanismos de supervisión relacionados con la prevención y gestión del soborno.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Resultados de auditorías internas o externas, revisiones del SGAS o evaluaciones de desempeño.
- Acciones derivadas de la gestión de riesgos y oportunidades, incidentes, reportes, denuncias o investigaciones.
- Incorporación o modificación de servicios, proyectos, operaciones, actividades, relaciones con socios de negocio u otras circunstancias que puedan generar nuevos riesgos de soborno.
- Cambios derivados de acciones correctivas o de mejora continua del SGAS.

De acuerdo con su naturaleza, los cambios se gestionan como **planificados** o **no planificados**, conforme a los criterios establecidos en el procedimiento institucional correspondiente.

Cuando se determine la necesidad de implementar un cambio que pueda afectar el SGAS, su planificación considera, según corresponda, los siguientes aspectos:

- **El propósito y justificación del cambio**, determinando su necesidad y contribución al cumplimiento de los objetivos del SGAS.
- **Los posibles efectos del cambio sobre el SGAS**, incluyendo su impacto en los procesos, controles antisoborno, responsabilidades, autoridades y recursos.
- **Los riesgos y oportunidades asociados al cambio**, incluyendo la posibilidad de generar nuevos riesgos de soborno o modificar el nivel de los riesgos existentes.
- **La integridad y eficacia del SGAS**, procurando que el cambio no debilite los controles existentes ni genere vacíos en las responsabilidades o mecanismos de supervisión.
- **La disponibilidad de los recursos necesarios** para implementar el cambio.
- **La asignación o modificación de responsabilidades y autoridades** relacionadas con el cambio.
- **La necesidad de actualizar la información documentada**, incluyendo políticas, procedimientos, matrices de riesgos, controles, registros y demás documentos pertinentes.
- **La necesidad de comunicación, formación o sensibilización** del personal y de las partes interesadas pertinentes.

Previo a la implementación de cambios significativos, Fosalud evalúa su impacto potencial en la eficacia del SGAS y, cuando corresponda, en el nivel de exposición a los riesgos de soborno. Los riesgos derivados del cambio son gestionados conforme a la metodología institucional de gestión de riesgos establecida en el Procedimiento para la Gestión de Riesgos y Oportunidades UPLAN-003-006, estableciendo las medidas y controles necesarios antes o durante su implementación, según la naturaleza del cambio.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Cuando el cambio pueda afectar las responsabilidades, autoridad, independencia o recursos de la **Función Antisoborno**, se deberá evaluar específicamente su impacto y asegurar que dicha función conserve la autoridad, independencia, competencia y acceso necesarios para desempeñar eficazmente sus responsabilidades.

Una vez aprobado el cambio, este se implementará conforme al plan definido, asegurando, según corresponda:

- La ejecución de las acciones necesarias para su implementación.
- La actualización de la información documentada del SGAS.
- La comunicación y socialización del cambio con las unidades organizativas y personas involucradas.
- La capacitación o sensibilización requerida.
- La implementación o modificación de los controles antisoborno necesarios.
- El seguimiento y verificación de los resultados y de la eficacia del cambio.

En situaciones en las que los cambios deban realizarse de forma inmediata o reactiva, por ejemplo, ante incidentes, modificaciones regulatorias, situaciones de emergencia u otros eventos imprevistos, estos se gestionarán conforme al **Procedimiento UPLAN-002-007**, procurando que el cambio sea documentado, que sus impactos sean evaluados en la medida de lo posible y que se adopten las medidas necesarias para mantener la integridad y eficacia del SGAS.

Una vez implementado el cambio, Fosalud evaluará, cuando corresponda, si se han alcanzado los resultados esperados, si los controles establecidos continúan siendo eficaces y si es necesario realizar ajustes, acciones correctivas o nuevas acciones de mejora.

7. APOYO

7.1 Recursos

Fosalud determina, proporciona y mantiene los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), de acuerdo con las necesidades institucionales, los objetivos establecidos y los requisitos aplicables.

La determinación y planificación de los recursos necesarios para el SGAS se realiza conforme a los mecanismos institucionales de planificación, considerando, entre otros, los siguientes elementos:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Los resultados del diagnóstico y las evaluaciones del SGAS.
- Los planes de trabajo establecidos para la implementación, mantenimiento, mejora o transición del sistema.
- El análisis del contexto de la organización.
- Los resultados de la evaluación y tratamiento de los riesgos y oportunidades relacionados con el soborno.
- Los objetivos del SGAS y las acciones definidas para su logro.
- Los resultados de auditorías, investigaciones, revisiones y evaluaciones del desempeño del SGAS.
- Las necesidades identificadas por la Función Antisoborno y las unidades organizativas responsables de los procesos.
- Las capacidades, disponibilidad y limitaciones de los recursos internos.
- La capacidad y disponibilidad de proveedores y otros recursos externos necesarios para el funcionamiento del SGAS.

Los recursos necesarios pueden comprender, según:

- **Recursos humanos**, incluyendo personal competente para desempeñar funciones relacionadas con el SGAS, así como los recursos necesarios para la Función Antisoborno, auditorías, formación, sensibilización, investigaciones y demás actividades de gestión antisoborno.
- **Recursos financieros**, destinados a las actividades, controles, formación, evaluaciones, auditorías, herramientas y demás necesidades asociadas con el SGAS.
- **Recursos tecnológicos**, incluyendo herramientas y sistemas necesarios para la gestión, seguimiento, comunicación, documentación y control de las actividades relacionadas con el SGAS.
- **Recursos físicos y de infraestructura**, cuando sean necesarios para el desarrollo de las actividades del sistema.
- **Recursos de información y conocimiento**, incluyendo normativa, metodologías, herramientas, información documentada y fuentes especializadas relacionadas con la prevención y gestión del soborno.
- **Recursos externos**, cuando resulte necesario contar con servicios especializados, asesorías, auditorías u otros apoyos para el funcionamiento eficaz del SGAS.

Los recursos requeridos y su priorización son analizados y gestionados a través de los mecanismos institucionales de planificación y toma de decisiones, de acuerdo con las competencias y niveles de autoridad establecidos. Cuando corresponda, las necesidades de recursos relacionadas con el SGAS son consideradas en las revisiones de la Alta Dirección y comunicadas a las instancias responsables de su aprobación y provisión.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La asignación de recursos para el SGAS se materializa, según corresponda, mediante:

- La aprobación y ejecución de los planes de trabajo del SGAS, en los cuales se establecen actividades, responsables, plazos y recursos requeridos.
- La incorporación de requerimientos relacionados con el SGAS en el Plan Operativo Anual (POA), presupuesto institucional y demás instrumentos de planificación aplicables.
- La designación formal de responsabilidades y autoridades para las funciones relacionadas con el SGAS.
- La asignación de recursos necesarios para el funcionamiento independiente y eficaz de la Función Antisoborno.
- La contratación o disponibilidad de servicios especializados cuando estos sean necesarios.
- La ejecución de actividades de formación, sensibilización, auditoría, evaluación, monitoreo y mejora del SGAS.
- La implementación y mantenimiento de controles antisoborno y demás medidas de tratamiento de los riesgos identificados.

La suficiencia y disponibilidad de los recursos destinados al SGAS son objeto de seguimiento y evaluación periódica, a fin de determinar si continúan siendo adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema y, cuando sea necesario, gestionar recursos adicionales o realizar ajustes a su asignación.

La Función Antisoborno, dentro del ámbito de sus competencias, identifica y comunica las necesidades de recursos que puedan afectar el desempeño o la eficacia del SGAS y proporciona recomendaciones a la Alta Dirección sobre las medidas necesarias para atenderlas.

7.2 Competencia

Fosalud determina, desarrolla y asegura la competencia de las personas que realizan actividades bajo su control y que pueden afectar el desempeño y la eficacia del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), procurando que cuenten con la educación, formación, experiencia, conocimientos y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficaz.

Determinación de la competencia

La competencia requerida para los diferentes cargos se determina con base en los descriptores de puestos de trabajo, derivados del Manual de Organización y Funciones (MOF), en los cuales se establecen los requisitos de educación, experiencia,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

conocimientos, habilidades y demás competencias necesarias para el adecuado desempeño de las funciones asignadas.

Para los cargos cuyas funciones, responsabilidades, autoridad o actividades puedan estar expuestas a riesgos de soborno, la determinación de la competencia considera, cuando corresponda, el nivel de exposición al riesgo de soborno, la naturaleza de las decisiones que adopta, el nivel de autoridad, la interacción con partes interesadas y otros factores relevantes para el SGAS.

Asimismo, para las personas que desempeñan funciones específicas dentro del SGAS, incluyendo la **Función Antisoborno**, se establecen y mantienen los requisitos de competencia necesarios para el ejercicio eficaz de sus responsabilidades, considerando la formación, experiencia, conocimientos especializados y habilidades requeridas.

Fosalud evalúa el nivel de dominio del personal respecto de las competencias establecidas en los descriptores de puestos a través de la Evaluación de Desempeño.

La evaluación de las competencias permite identificar las necesidades de fortalecimiento del personal, considerando, entre otros aspectos:

- Formación técnica específica del puesto.
- Conocimientos y sensibilización en ética, integridad y prevención del soborno.
- Conocimiento de la Política Antisoborno y de las disposiciones aplicables a las funciones desempeñadas.
- Formación específica en materia antisoborno para las personas cuyas funciones lo requieran.
- Desarrollo de habilidades necesarias para el desempeño de las responsabilidades asignadas.
- Necesidades de formación derivadas de cambios en funciones, procesos, normativa, riesgos o controles antisoborno.

Los resultados de la evaluación de competencias constituyen información documentada para la planificación del desarrollo del talento humano y permiten establecer acciones orientadas al cierre de las brechas identificadas.

El Plan Institucional de Capacitación (PIC) constituye uno de los principales instrumentos para planificar y ejecutar las acciones de formación y desarrollo de competencias.

Las actividades de formación y sensibilización relacionadas con el SGAS se orientan, según corresponda, a fortalecer el conocimiento y comprensión de la Política Antisoborno, los riesgos de soborno asociados a las funciones, los controles establecidos, los mecanismos

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

de reporte, las consecuencias del incumplimiento y las responsabilidades individuales en materia de prevención del soborno.

Para las personas que desempeñan funciones con mayor exposición a riesgos de soborno o responsabilidades específicas dentro del SGAS, se podrán establecer programas de formación diferenciados y con una periodicidad acorde con sus necesidades y nivel de responsabilidad.

Fosalud evalúa, cuando sea pertinente, la eficacia de las acciones de formación mediante mecanismos que permitan determinar el grado de adquisición o fortalecimiento de los conocimientos y competencias requeridos. Estos mecanismos pueden incluir evaluaciones de conocimiento, ejercicios prácticos, verificaciones posteriores, observación del desempeño u otros métodos apropiados.

Los resultados de las evaluaciones y demás evidencias relacionadas con la competencia y formación son documentados y conservados conforme a los mecanismos institucionales de control de la información documentada. Cuando se identifiquen brechas o resultados insuficientes, se determinan las acciones necesarias para fortalecer las competencias requeridas.

La **Función Antisoborno** participa, dentro del ámbito de sus competencias, en la identificación de necesidades de formación relacionadas específicamente con la prevención y gestión del soborno, proporcionando asesoramiento técnico para el diseño o actualización de los contenidos antisoborno.

Mediante este enfoque, Fosalud asegura que las personas que realizan actividades que pueden afectar el desempeño del SGAS cuenten con las competencias necesarias y que las brechas identificadas sean gestionadas oportunamente, contribuyendo a la eficacia del sistema y a la mejora continua.

Proceso de contratación

En articulación con lo establecido en los apartados 4.5 y 6.1 del presente Manual respecto a la evaluación de riesgos por cargo y la planificación de acciones para tratarlos, especialmente en lo referente a los riesgos de soborno y los riesgos relativos a la seguridad de la información asociados a los puestos de trabajo. Fosalud implementa un proceso integrado de contratación y gestión del personal que incorpora controles de debida diligencia, salvaguardas de integridad y mecanismos de gestión de conflictos de interés, con carácter previo, simultáneo y posterior a la vinculación de cualquier persona a la institución.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Debida Diligencia con el personal

- La debida diligencia se realiza, según corresponda, previo a la contratación, promoción, traslado, permuta o modificación sustantiva de funciones, de conformidad con los procedimientos institucionales **GTH-USCP-002-001** Procedimiento para el reclutamiento, selección y Contratación de personal. y **GTH-USCP-002-004** Procedimiento para Promociones, Permutas y Traslados, así como con los demás instrumentos aplicables.

Los resultados de la debida diligencia se documentan y conservan como información documentada, de conformidad con los procedimientos institucionales y con los requisitos aplicables en materia de protección y tratamiento de datos personales.

La debida diligencia no se limita al momento de la contratación inicial. Fosalud podrá realizar nuevas verificaciones o actualizaciones cuando se produzcan cambios relevantes en las funciones, responsabilidades, autoridad o nivel de exposición al riesgo de soborno de una persona, así como en aquellos casos en que las circunstancias o los resultados de la gestión de riesgos lo justifiquen conforme al Procedimiento para Promoción, Permutas y Traslados GTH-USCP-002-004.

Previo a un traslado, promoción, permuta o cambio sustantivo de funciones, se considera, según corresponda:

- La **reevaluación del riesgo de soborno** asociado al nuevo cargo o función, cuando el cambio pueda modificar el nivel de exposición al riesgo.
- La **actualización o ampliación de la debida diligencia**, cuando el nuevo cargo o función implique un nivel de riesgo de soborno superior o nuevas responsabilidades que lo justifiquen.
- La **revisión y actualización de la declaración de conflicto de interés**, cuando corresponda, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades asignadas.
- La **actualización de las responsabilidades, autoridades y controles antisoborno** aplicables al nuevo cargo o función.
- La **formación o sensibilización necesaria** sobre las nuevas responsabilidades, riesgos de soborno, controles y disposiciones aplicables, antes o en el momento de asumir las nuevas funciones, según corresponda.

Conflictos de interés

Como parte del proceso de vinculación y a lo largo de toda la relación laboral, Fosalud establece la obligación formal de declarar y gestionar los conflictos de interés, reales,

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

aparentes o potenciales, que puedan comprometer la objetividad, la transparencia o la integridad de las decisiones institucionales. Por lo que, todo el personal de Fosalud, independientemente de su modalidad de vinculación, está obligado además de lo establecido del apartado 5.3 de este manual, las siguientes obligaciones:

- Presentar una declaración de conflicto de interés con carácter previo a la contratación o al cambio de funciones, utilizando el formulario institucional habilitado para tal efecto.
- Actualizar dicha declaración de manera inmediata cuando se produzca cualquier cambio relevante en su situación personal, patrimonial, familiar o profesional que pueda originar o modificar un conflicto de interés.
- Abstenerse de participar en procesos de decisión, evaluación o adjudicación en los que exista un conflicto de interés, declarado o sobrevenido, hasta que la instancia competente se haya pronunciado al respecto.
- Reportar al canal de denuncias institucional cualquier situación que, aun sin constituir un conflicto de interés propio, implique un riesgo de parcialidad o corrupción en la gestión institucional.

Fosalud evalúa cada conflicto de interés declarado y determina, a través del procedimiento para la gestión de conflictos de interés GTH-004-002 del Comité de Ética,

Las medidas adoptadas para gestionar el conflicto de interés son documentadas y comunicadas a las personas responsables de su cumplimiento y seguimiento.

Compromisos de integridad, confidencialidad y conducta

Con carácter previo al inicio de funciones, y como condición para la validez de la relación laboral o contractual, todo el personal de Fosalud suscribe de manera formal los siguientes instrumentos vinculantes, gestionados por la GTH, regulados en los diferentes manuales institucionales:

- Compromiso Antisoborno: mediante la cual el personal reconoce haber recibido y comprendido la política antisoborno y política de regalos, asume el compromiso de cumplirla y acepta las consecuencias de su incumplimiento, conforme al SGAS.
- Compromiso de Confidencialidad: cuando corresponda, mediante el cual se establece el deber de reserva y uso adecuado de la información institucional a la que la persona tenga acceso en razón de sus funciones, de conformidad con las disposiciones legales, contractuales e institucionales aplicables.
- Declaración de conflicto de interés inicial: conforme a lo establecido en el presente manual.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Compromiso Ético y Conducta: el personal firma la constancia de recepción, lectura y aceptación del Código de Ética institucional vigente.

Estos instrumentos se actualizan cuando se produzcan cambios relevantes en las funciones del personal, en las condiciones de acceso a la información o en la política institucional. Su incumplimiento activa el proceso disciplinario establecido en el apartado correspondiente del presente manual.

Procedimiento disciplinario

Fosalud mantiene un proceso disciplinario formal, documentado y proporcional, el cual forma parte del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) y es aplicable ante el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Política Antisoborno, el Código de Ética y demás disposiciones del SGAS.

La GTH es responsable de la administración del RIT y de la gestión integral del expediente laboral del personal, asegurando la incorporación, resguardo y trazabilidad de todas las actuaciones disciplinarias y sanciones impuestas. Por su parte, la GL es la responsable de instruir y conducir el procedimiento disciplinario, garantizando su apego al marco legal vigente y el debido proceso.

El proceso disciplinario cumple con los siguientes principios:

- Conocimiento previo: las faltas y sanciones se encuentran establecidas en el RIT, el cual es administrado por la GTH y comunicado al personal desde el inicio de la relación laboral, permaneciendo disponible como información documentada.
- Tipificación y proporcionalidad: las infracciones y medidas disciplinarias se determinan conforme al marco legal, reglamentario y laboral aplicable, considerando la naturaleza, gravedad y circunstancias del incumplimiento y sus posibles efectos para la institución.
- Garantía de audiencia y defensa: el procedimiento disciplinario sancionatorio GL-002-004, asegura el derecho del presunto infractor a ser escuchado, presentar descargos y aportar pruebas antes de la imposición de cualquier sanción.
- Medidas preventivas: cuando exista riesgo para la institución, podrán adoptarse medidas preventivas conforme al marco legal aplicable, mientras se desarrolla el procedimiento disciplinario.
- Coordinación institucional: el procedimiento se desarrolla de manera articulada entre la GL y la GTH,
- Trazabilidad y registro: todas las actuaciones y resoluciones del procedimiento disciplinario son documentadas y resguardadas en el expediente laboral del empleado por la GTH, conforme a los requisitos de control de la información documentada y con las debidas restricciones de confidencialidad.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La aplicación del procedimiento disciplinario constituye el control clave para la prevención del soborno y el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento en Fosalud, siendo objeto de seguimiento en auditorías internas y en la revisión por la dirección.

7.3 Toma de conciencia

Fosalud promueve la toma de conciencia del personal como un elemento fundamental para el funcionamiento eficaz del SGAS, mediante actividades de comunicación y formación que fortalecen el conocimiento de las políticas, objetivos, responsabilidades y compromisos asociados al sistema.

Toma de conciencia del personal

La toma de conciencia del personal se desarrolla mediante el Plan de Divulgación y Toma de Conciencia UCOM-002-001.004, administrado por la Unidad de Comunicaciones, el cual establece la estrategia institucional para fortalecer el conocimiento y compromiso del personal con el SGAS. El plan tiene como propósito asegurar que el personal conozca las políticas de los sistemas de gestión, los objetivos pertinentes, sus responsabilidades, su contribución al desempeño del SGAS, los mecanismos para comunicar inquietudes o denuncias y los demás aspectos necesarios para el cumplimiento de los requisitos aplicables.

Para alcanzar este propósito, el plan contempla la divulgación periódica de los temas mediante una combinación de diferentes medios de comunicación institucional, tales como pantallas informativas, correo electrónico, carteleros, intranet, aplicaciones de mensajería institucional, material audiovisual y otros canales disponibles. La utilización de diversos medios de comunicación permite adaptar la difusión a los diferentes niveles de accesibilidad del personal y a las características de los distintos roles institucionales, garantizando una mayor cobertura y favoreciendo que la información llegue de manera oportuna a todos los destinatarios.

Asimismo, el plan establece la difusión reiterada de los contenidos durante el año, promoviendo que la información no sea transmitida como una actividad aislada, sino como un proceso continuo de sensibilización. Este enfoque fortalece la apropiación progresiva de los principios de integridad, calidad, seguridad de la información y mejora continua, contribuyendo a mantener un nivel adecuado de toma de conciencia y una cultura organizacional alineada con los objetivos del sistema.

El Plan de Divulgación y Toma de Conciencia constituye además el programa institucional de sensibilización y toma de conciencia del SGAS, mediante el cual se da cumplimiento al apartado 7.3.4 de la Norma ISO 37001 vigente, al establecer una planificación anual de

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

actividades de divulgación, comunicación y sensibilización desarrolladas de forma periódica, utilizando diversos medios institucionales y contenidos actualizados, con el fin de mantener y reforzar continuamente la toma de conciencia del personal en función de sus responsabilidades, los riesgos identificados y las necesidades del SGAS.

Formación del personal

El desarrollo de un programa de formación es un elemento esencial para asegurar que el personal de Fosalud adquiera y mantenga las competencias necesarias para el cumplimiento de los requisitos del SGAS. La formación se gestiona a través del procedimiento **GTH-UDC-002-001** y se incorpora en el **PIC**, el cual se elabora con una periodicidad anual, considerando las necesidades institucionales, los cambios en los sistemas de gestión y los riesgos asociados a las funciones desempeñadas.

El procedimiento correspondiente establece los criterios para la identificación de necesidades de formación, la elaboración y ejecución del **PIC**, la convocatoria de los participantes, la metodología de capacitación y la evaluación de la eficacia de las acciones formativas. Cuando la naturaleza de la capacitación lo requiera, los participantes deberán aprobar las evaluaciones establecidas para verificar la comprensión y aplicación de los conocimientos adquiridos.

La ejecución sistemática del **PIC** fortalece las competencias del personal, promueve una cultura de calidad, integridad, seguridad de la información y mejora continua, y contribuye al cumplimiento de los objetivos y requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Formación de socios de negocio

La formación de los socios de negocio permite asegurar que las personas u organizaciones que mantienen una relación con Fosalud conozcan y cumplan los requisitos del SGAS que les son aplicables, promoviendo una actuación íntegra y alineada con la Política Antisoborno durante la ejecución de los contratos o la prestación de los servicios.

En el caso de los proveedores sometidos a procesos de contratación pública, la UCP comunica los requisitos del SGAS e incorpora en los documentos de contratación las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la Política Antisoborno y demás disposiciones aplicables.

Para los socios de negocio que prestan servicios permanentes o continuos, como los servicios de seguridad u otros de naturaleza similar, la unidad en la cual se encuentre el administrador del contrato asegura el cumplimiento de los requisitos de formación y toma de conciencia en materia antisoborno, verificando que el personal asignado por el socio de negocio conozca las disposiciones del SGAS aplicables a las actividades contratadas. Esta responsabilidad se

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

formaliza mediante las cláusulas incorporadas en los documentos contractuales, a través de las cuales el socio de negocio se compromete a informar y capacitar a su personal y a mantener evidencia de su cumplimiento, cuando corresponda.

7.4 Comunicación

La comunicación constituye un elemento esencial para asegurar que la información pertinente del SGAS sea difundida de forma oportuna a las partes interesadas internas y externas, favoreciendo el cumplimiento de los requisitos de los sistemas de gestión y la coordinación entre las unidades organizativas.

La gestión de las comunicaciones se desarrolla mediante la **Matriz de Comunicaciones UCOM-002-001.003**, administrada por la UCOM, la cual establece la planificación anual de las comunicaciones internas y externas del SGAS. La matriz documenta las comunicaciones correspondientes, definiendo para cada una la información que debe comunicarse, el responsable de generarla, el responsable de comunicarla, el público destinatario, el medio de comunicación, la frecuencia o momento en que debe realizarse y la evidencia de su ejecución.

La UCOM administra y mantiene actualizada la matriz en coordinación con la Función Antisoborno, quienes proporcionan la información técnica para su divulgación. La ejecución y seguimiento de las comunicaciones se realiza conforme a la planificación establecida, conservando la información documentada que evidencia su cumplimiento.

7.5 Información documentada

La información documentada del SGAS se gestiona conforme al **Procedimiento UPLAN-002-009 Gestión de la Información Documentada**, aplicable a todas las unidades organizativas de Fosalud. Este procedimiento establece los lineamientos institucionales para la gestión de la información documentada requerida.

El procedimiento norma la estructura documental institucional, definiendo la jerarquía de los documentos, los tipos documentales, las responsabilidades para su elaboración, revisión, aprobación, emisión, actualización y derogación, así como los criterios para su identificación, codificación, formato y control de versiones, asegurando que la información documentada sea adecuada para su propósito y se mantenga vigente antes de su emisión y utilización.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Asimismo, establece los controles para la distribución, acceso, recuperación, uso, almacenamiento, preservación, protección, conservación, disposición y control de cambios de la información documentada, así como el tratamiento de la documentación de origen externo necesaria para la operación de los procesos y de los sistemas de gestión.

Estos controles aseguran que la información documentada se encuentre disponible en los puntos de uso, sea protegida contra pérdida de confidencialidad, alteraciones no autorizadas, deterioro o pérdida de integridad, y se conserve conforme a los plazos y disposiciones institucionales aplicables.

El procedimiento es aplicable, entre otros, a manuales, procedimientos, instructivos, lineamientos, guías, formatos, registros y demás documentos que conforman la información documentada institucional, estableciendo especificaciones para su creación, actualización y control durante todo su ciclo de vida. La UPLAN administra el procedimiento institucional, mientras que cada unidad organizativa es responsable de elaborar, mantener y controlar la información documentada correspondiente a sus procesos, de conformidad con los lineamientos establecidos.

8. OPERACIÓN

8.1 Planificación y control operacional

Fosalud planifica, implementa y controla las actividades necesarias para la operación eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), mediante un enfoque basado en procesos, asegurando que las actividades institucionales se desarrollen de manera planificada y controlada, en cumplimiento de la Política Antisoborno, los objetivos del SGAS y los requisitos legales, reglamentarios y demás requisitos aplicables.

La planificación y el control operacional se desarrollan conforme al **Procedimiento UPLAN-002-010 Gestión por Procesos**, el cual establece el **Mapa de Procesos Institucional** como instrumento para identificar y estructurar los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, así como sus interacciones, proporcionando el marco para la gestión y operación institucional.

Complementariamente, el **Procedimiento UPLAN-002-011 para el Manual de Procesos y Procedimientos** establece la metodología para documentar, actualizar y mantener los procesos y procedimientos institucionales.

En aplicación de este procedimiento, cada unidad organizativa dispone de su Manual de Procesos, el cual incorpora las Fichas de Procesos y los procedimientos específicos que

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

documentan la operación de sus procesos, definiendo, según corresponda, el objetivo, alcance, responsables, entradas, salidas, actividades, controles, indicadores, riesgos, información documentada y registros necesarios para asegurar la ejecución controlada de las actividades.

Los procesos que puedan estar expuestos a riesgos de soborno incorporan, según corresponda, los controles antisoborno definidos a partir de la evaluación y tratamiento de dichos riesgos. Estos controles pueden incluir mecanismos de autorización y aprobación, segregación de funciones, debida diligencia, controles financieros y no financieros, gestión de conflictos de interés, controles sobre socios de negocio, mecanismos de comunicación y reporte, supervisión y demás medidas establecidas por Fosalud.

La operación de los procesos se realiza conforme a la información documentada aplicable y a los controles establecidos, manteniendo la evidencia necesaria para demostrar que las actividades se ejecutan de acuerdo con lo planificado, que los controles antisoborno se aplican cuando corresponde y que se alcanzan los resultados previstos.

8.2 Debida diligencia

Fosalud aplica la debida diligencia como un control preventivo del SGAS, con el propósito de identificar, evaluar y gestionar los riesgos de soborno asociados a las relaciones con sus socios de negocio y demás actividades que puedan generar riesgos para la institución.

La debida diligencia se encuentra integrada en los procesos institucionales y forma parte de los controles operacionales establecidos para las actividades que involucran socios de negocio. Su aplicación se realiza antes de formalizar una relación y durante su ejecución cuando se producen cambios significativos que puedan modificar el riesgo de soborno o cuando se disponga de información relevante que requiera una nueva evaluación.

La debida diligencia comprende, según la naturaleza de la relación, la verificación de la información del socio de negocio, la identificación de posibles conflictos de intereses, la revisión de antecedentes, el cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, la validación de declaraciones requeridas y cualquier otra verificación necesaria para valorar los riesgos de soborno antes de formalizar o mantener la relación.

En cumplimiento de este requisito, la debida diligencia se desarrolla mediante los procedimientos institucionales que regulan cada tipo de relación con los socios de negocio, entre los que se encuentran:

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Proceso	Documento aplicable
Contrataciones públicas con proveedores	GA-UCP-002-002.058 Debida Diligencia, incorporada al proceso de compras públicas.
Contratación de personal	GTH-USCP-002001 Procedimiento de Contratación de Personal.
Traslados y permutas de personal	GTH-USCP-002-004 Procedimiento de Traslados y Permutas.
Formalización de convenios, otros similares y contratos	GL-002-002 Procedimiento para convenios interinstitucionales y otros similares y GL-002-003 Procedimiento de Formalización de Contratos*
Ejecución de proyectos	Procedimiento institucional para la ejecución de proyectos, incorporando la debida diligencia de las partes involucradas.
Enajenación y descargo de bienes	GA-USG-002-006.003. Formulario de debida diligencia, comprobante de ingresos

Los resultados de la debida diligencia se conservan como información documentada y constituyen un elemento para la toma de decisiones respecto al establecimiento, continuidad, modificación o terminación de la relación con el socio de negocio, así como para la implementación de las acciones que resulten necesarias para prevenir y gestionar los riesgos de soborno.

8.3 Controles financieros

Fosalud establece e implementa controles financieros como parte del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno relacionados con la administración, utilización, ejecución y control de los recursos institucionales, promoviendo la transparencia, trazabilidad, legalidad y cumplimiento de los requisitos aplicables.

La identificación y determinación de los controles financieros se realiza conforme a la **Metodología para la Gestión de Riesgos Institucionales UPLAN-003-006**, considerando los riesgos de soborno identificados en los procesos institucionales, su valoración y las medidas de tratamiento determinadas para cada riesgo.

Los controles financieros aplicables se registran en la **Matriz de Riesgos de Soborno UPLAN-003-006.003**, de acuerdo con los criterios establecidos en la metodología institucional. La matriz identifica, según corresponda, la descripción del control, responsable, frecuencia, finalidad y demás elementos necesarios para su adecuada implementación y seguimiento.

Asimismo, la **Matriz de Validación y Seguimiento de Controles UPLAN-003-006.004** permite documentar la verificación de la aplicación de los controles, las evidencias asociadas, los resultados obtenidos y las acciones que correspondan para su fortalecimiento.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

De acuerdo con la naturaleza de los riesgos identificados, Fosalud establece y aplica, entre otros, los siguientes controles financieros:

- **Controles de autorización y aprobación:** aseguran que las operaciones financieras cuenten con las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con los niveles de responsabilidad, competencia y autoridad establecidos institucionalmente.
- **Segregación de funciones:** establece la separación de responsabilidades entre la solicitud, revisión, autorización, ejecución, registro y supervisión de las operaciones financieras, reduciendo el riesgo de actuaciones indebidas y conflictos de interés.
- **Verificación documental previa:** comprende la revisión de la documentación de respaldo y del cumplimiento de los requisitos administrativos, legales y financieros antes de la ejecución de pagos u otras operaciones relacionadas con recursos institucionales.
- **Registro y trazabilidad de operaciones financieras:** permite identificar y verificar el origen, autorización, ejecución, registro y destino de los recursos institucionales, manteniendo la evidencia correspondiente.
- **Conciliaciones y revisiones financieras:** permiten verificar la consistencia de los registros y detectar oportunamente diferencias, inconsistencias o transacciones que puedan representar riesgos de soborno o incumplimientos.
- **Control de ejecución presupuestaria:** permite verificar que la utilización de los recursos institucionales se realice conforme a la planificación aprobada, disponibilidad presupuestaria, autorizaciones correspondientes y normativa aplicable.
- **Controles financieros asociados a adquisiciones, contrataciones y terceros:** comprenden las validaciones relacionadas con pagos, documentación de respaldo, condiciones contractuales y demás aspectos financieros aplicables a proveedores, socios de negocio u otros terceros, de acuerdo con el nivel de riesgo de soborno identificado.
- **Controles sobre pagos y desembolsos:** incluyen las verificaciones necesarias para asegurar que los pagos y desembolsos se realicen a los beneficiarios autorizados, por conceptos debidamente respaldados y conforme a las condiciones aprobadas.

La implementación y aplicación de los controles financieros corresponde a las unidades organizativas responsables de los procesos, de acuerdo con las funciones, responsabilidades y autoridades establecidas institucionalmente y con los niveles de riesgo determinados.

La evaluación de la eficacia de los controles financieros se desarrolla conforme al procedimiento institucional para la verificación de la eficacia de controles a través de la matriz OC-002-003.004. Los resultados de dicha evaluación permiten determinar la necesidad de mantener, fortalecer, modificar o establecer nuevos controles cuando se identifiquen deficiencias, cambios en el contexto, nuevos riesgos u oportunidades de mejora.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

La información documentada generada como evidencia de la identificación, implementación, seguimiento y evaluación de los controles financieros se gestiona conforme al procedimiento institucional para la gestión de la información documentada.

8.4 Controles no financieros

Se establecen controles no financieros como parte del SGAS, con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno asociados a las actividades, decisiones y operaciones institucionales que no corresponden directamente a transacciones financieras, promoviendo la integridad, transparencia, objetividad, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos aplicables.

La identificación y determinación de los controles no financieros se realiza conforme a la **Metodología para la Gestión de Riesgos Institucionales UPLAN-003-006**, considerando los riesgos de soborno identificados en los procesos institucionales, su valoración y el tratamiento definido para cada riesgo.

Los controles no financieros aplicables son registrados en la **Matriz de Riesgos de Soborno UPLAN-003-006.003**, donde se documentan conforme a los criterios establecidos en la metodología institucional, incluyendo la descripción del control, responsable de ejecución, frecuencia y demás elementos requeridos para su gestión.

La implementación y funcionamiento de los controles definidos son verificados mediante la **Matriz de Validación y Seguimiento de Controles y Acciones UPLAN-003-006.004**, donde se registra la evidencia asociada, resultados de la validación y demás elementos necesarios para evaluar su aplicación y efectividad.

Los controles no financieros no se establecen bajo un catálogo único o predeterminado, sino que son definidos conforme a la naturaleza del riesgo identificado, las actividades desarrolladas por cada proceso, los procedimientos institucionales vigentes y las medidas de control implementadas por las unidades organizativas responsables, de acuerdo con la metodología institucional de gestión de riesgos.

La implementación y aplicación de estos controles corresponde a las unidades organizativas responsables de los procesos, conforme a las funciones asignadas dentro del SGAS, los procedimientos institucionales vigentes y el nivel de riesgo determinado.

La evaluación de la eficacia de los controles no financieros se desarrolla conforme al procedimiento institucional para la verificación de la eficacia de controles, mediante la **Matriz**

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

de eficacia de Controles OC-002-003.004, permitiendo determinar la necesidad de mantener fortalecer, modificar o establecer nuevos controles cuando se identifiquen cambios en el contexto, nuevos riesgos, resultados de seguimiento u oportunidades de mejora.

La información documentada generada como evidencia de la identificación, implementación, seguimiento y evaluación de los controles no financieros se conserva y gestiona conforme al procedimiento institucional para la gestión de la información documentada.

8.5 Implementaciones de los controles antisoborno para organizaciones controladas y socios de negocios

Organizaciones controladas

La Norma ISO 37001 establece la implementación de controles antisoborno en las organizaciones controladas por la institución, entendidas como aquellas entidades sobre las cuales se ejerce autoridad para dirigir sus políticas, gestión u operaciones, o sobre las que existe control efectivo para implementar y supervisar un SGAS.

En Fosalud este requisito **no es aplicable**, debido a que, conforme a su naturaleza jurídica, estructura organizacional y marco normativo, la institución no posee subsidiarias, filiales, empresas, sociedades, entidades descentralizadas u otras organizaciones independientes sobre las cuales ejerza control de gestión o autoridad para implementar controles antisoborno.

Esta condición es revisada durante el análisis del contexto organizacional y cuando se presentan cambios que puedan modificar el alcance del SGAS.

Socios de negocio

Fosalud implementa controles antisoborno en todas las relaciones que mantiene con sus socios de negocio, con el propósito de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno asociados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y demás relaciones institucionales de carácter contractual o comercial.

Los controles aplicables a los socios de negocio se desarrollan mediante la **Política Institucional de Proveedores UPLAN-003-007.004**, la aplicación de la debida diligencia, la incorporación de cláusulas y compromisos antisoborno en los instrumentos contractuales, la comunicación de los requisitos del SGAS y el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa institucional y los procedimientos aplicables.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Para efectos del SGAS, el personal contratado mediante la modalidad de servicios profesionales para desempeñar funciones en nombre de Fosalud no es gestionado como socio de negocio, debido a que desarrolla sus actividades bajo la dirección, supervisión y control de la institución, estando sujeto a las mismas obligaciones, responsabilidades y controles establecidos para el personal permanente. En estos casos, la diferencia radica únicamente en la modalidad de contratación y de pago, por lo que dicho personal recibe el tratamiento previsto para el personal de Fosalud en los apartados correspondientes a competencia, toma de conciencia, comunicación, evaluación del desempeño, gestión disciplinaria y demás controles del SGAS.

Respecto de los demás socios de negocio, incluyendo proveedores, contratistas, consultores y otras personas naturales o jurídicas que mantengan relaciones contractuales con la institución, se aplica los controles antisoborno establecidos en el SGAS, los cuales comprenden la evaluación del riesgo de soborno, la debida diligencia, la comunicación de la Política Antisoborno, la incorporación de cláusulas antisoborno, las actividades de divulgación y toma de conciencia, el seguimiento al desempeño contractual y las acciones previstas por la institución ante posibles incumplimientos de los compromisos antisoborno.

Estos controles se aplican, con el propósito de fortalecer la integridad, la transparencia y el cumplimiento de la Políticas en las relaciones que Fosalud mantiene con terceros.

8.6 Compromisos antisoborno

Fosalud establece compromisos antisoborno en los instrumentos que formalizan las relaciones con sus **socios de negocio y demás terceros pertinentes**, de acuerdo con la naturaleza y nivel de riesgo de la relación, con el propósito de promover el cumplimiento de la **Política Antisoborno** y de los requisitos aplicables del SGAS, fortaleciendo la integridad, transparencia y prevención del soborno en las relaciones institucionales.

Los compromisos antisoborno se incorporan, en **contratos, convenios, documentos de solicitud o adquisición, órdenes de compra, documentos de selección, declaraciones, acuerdos y demás instrumentos** que formalicen relaciones de adquisición de bienes y servicios, cooperación, contratación, prestación de servicios u otros vínculos jurídicos con Fosalud.

De acuerdo con la naturaleza de la relación y el nivel de riesgo de soborno identificado, los compromisos podrán establecer, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Cumplir la **Política Antisoborno de Fosalud** y las disposiciones antisoborno que resulten aplicables a la relación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Abstenerse de ofrecer, prometer, autorizar, solicitar, aceptar o recibir, directa o indirectamente, cualquier soborno o beneficio indebido relacionado con la relación con Fosalud.
- Informar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés real, potencial o aparente y que pueda afectar la objetividad o integridad de la relación.
- Cumplir las obligaciones legales, contractuales y demás requisitos aplicables relacionados con la prevención del soborno.
- Comunicar a Fosalud cualquier solicitud, ofrecimiento o situación que pueda constituir un intento de soborno o un incumplimiento de las obligaciones antisoborno.
- Cooperar, cuando corresponda y dentro de los límites legales y contractuales aplicables, con las verificaciones o investigaciones relacionadas con posibles incumplimientos de las obligaciones antisoborno.
- Aceptar las medidas contractuales o administrativas que correspondan ante el incumplimiento de las obligaciones antisoborno, incluyendo, cuando resulte legalmente procedente y conforme a las condiciones establecidas en el instrumento correspondiente, la suspensión, terminación o no renovación de la relación.

La incorporación de estos compromisos constituye un control institucional aplicable a las relaciones con los socios de negocios y se complementa con los procesos de debida diligencia, cuando aplicare, la evaluación del riesgo de soborno, la comunicación y toma de conciencia, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y los demás controles establecidos en el SGAS. La evidencia de su aplicación se conserva como parte de la información documentada generada en los procesos de contratación, adquisición, cooperación y demás mecanismos de vinculación institucional.

8.7 Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares

Fosalud establece controles para prevenir que los regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares sean utilizados como medios para ofrecer, solicitar o aceptar ventajas indebidas que puedan influir en las decisiones institucionales o generar conflictos de interés.

Para ello, la institución dispone de la **Política de Regalos UPLAN-003-007.003**, la cual establece los principios, prohibiciones, criterios de aceptación y controles aplicables, en concordancia con la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, el Código de Ética Institucional, la Política Antisoborno y los requisitos de la Norma ISO 37001 vigente.

La política es de cumplimiento obligatorio para el personal de Fosalud, partes interesadas pertinentes y socios de negocio, estableciendo la prohibición de solicitar o aceptar regalos, beneficios, favores, pagos o cualquier otra ventaja que pueda estar relacionada con el ejercicio

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

de funciones institucionales, procesos de adquisición, administración de contratos, contratación de personal u otras actividades expuestas a riesgos de soborno.

Asimismo, se establecen condiciones para la aceptación de determinados beneficios permitidos, siempre que no generen conflicto de interés, condicionamiento o influencia indebida, incluyendo aquellos relacionados con reconocimientos protocolares, actividades académicas autorizadas, obsequios promocionales de bajo valor y hospitalidades permitidas, conforme a los controles definidos.

Los obsequios sujetos a reporte son gestionados conforme a la **Guía para la Gestión de Obsequios y Regalos OC-002-002.002**, y las donaciones o beneficios recibidos por la institución son administrados bajo criterios de transparencia, legalidad e integridad, conforme a la normativa interna aplicable.

La FA es la responsable de proporcionar orientación sobre la aplicación de estos controles, atiende consultas relacionadas y verifica su implementación dentro del SGAS. Asimismo, la Política de Regalos es revisada periódicamente para asegurar su adecuación al contexto institucional, requisitos aplicables y mejora continua del SGAS.

8.8 Gestión de los controles antisoborno inadecuados

Fosalud establece mecanismos para identificar, evaluar y gestionar los controles antisoborno que resulten ineficaces, inadecuados o que no proporcionen el nivel de mitigación esperado frente a los riesgos de soborno identificados.

La evaluación de la eficacia de los controles antisoborno se realiza conforme a la **Guía para la Verificación de la Eficacia de los Controles OC-002-003.003**, mediante la cual se verifica si los controles implementados se encuentran diseñados y operan de manera efectiva para prevenir, detectar o mitigar los riesgos asociados al soborno.

Los resultados obtenidos de dicha verificación constituyen un insumo para la gestión de riesgos institucionales, conforme a la **Metodología para la Gestión de Riesgos Institucionales UPLAN-003-006**, permitiendo identificar oportunidades de mejora y determinar la necesidad de fortalecer, modificar o implementar controles adicionales cuando los existentes no sean suficientes para el tratamiento del riesgo. La valoración de los riesgos de soborno considera los controles implementados y los criterios institucionales de apetito y capacidad de riesgo, determinando el nivel de riesgo residual correspondiente y el aceptable.

Cuando se identifiquen controles ineficaces o inadecuados, o cuando el nivel de riesgo residual se encuentre fuera del nivel aceptable definido por la institución, se establecen planes

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

de acción orientados a fortalecer el ambiente de control y reducir el riesgo hasta los niveles aceptados.

El seguimiento de las acciones implementadas y la reevaluación de la eficacia de los controles se realiza conforme a la metodología institucional de gestión de riesgos y los mecanismos establecidos dentro del SGAS.

La FA, en coordinación con las unidades responsables de los procesos, participa en la revisión de los resultados de la evaluación de controles y en la gestión de las acciones requeridas para asegurar la mejora continua del SGAS.

8.9 Planteamiento de inquietudes

Se establecen mecanismos para que cualquier persona, interna o externa a la institución, pueda plantear inquietudes relacionadas con posibles actos de soborno, incumplimientos de la Política Antisoborno, riesgos asociados o conductas contrarias a los principios de integridad y transparencia institucional.

La institución garantiza que estos mecanismos sean accesibles, confidenciales y seguros, promoviendo la comunicación oportuna de situaciones que puedan afectar la eficacia del SGAS, y asegurando la protección de las personas que planteen inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, evitando cualquier forma de represalia conforme a los principios establecidos en la normativa institucional aplicable.

Para la gestión de denuncias relacionadas con posibles actos de soborno, Fosalud dispone del correo electrónico **denuncias@fosalud.gob.sv**, establecido como canal confidencial para la recepción de reportes, cuya gestión se desarrolla conforme al **Procedimiento de Denuncia GT-UAPS-002-003 Recepción de Quejas y Denuncias**. Este procedimiento establece las actividades para la recepción, registro, análisis, clasificación, atención y seguimiento de las denuncias recibidas, incluyendo la remisión de aquellos casos que correspondan a las instancias competentes cuando se identifiquen posibles incumplimientos administrativos, disciplinarios o indicios de ilícitos. Dando cumplimiento a los criterios de confidencialidad, imparcialidad y respeto al debido proceso, salvaguardando los derechos tanto de las personas que plantean la inquietud como de las personas involucradas en la investigación o análisis correspondiente.

La información generada mediante estos mecanismos es gestionada conforme a las disposiciones institucionales aplicables y constituye un insumo para fortalecer los controles antisoborno, promover la mejora continua y mantener la eficacia del SGAS.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

8.10 Investigar y abordar el soborno

Se investiga toda denuncia de soborno que, como resultado del proceso de recepción, análisis y valoración realizado conforme al apartado 8.9 Planteamiento de inquietudes, reúne los criterios para el inicio de una investigación formal. El **Procedimiento de Investigación OC-002-002** constituye la continuación del procedimiento de denuncias y, de forma complementaria, ambos procedimientos aseguran que toda denuncia sea gestionada bajo criterios de legalidad, objetividad, confidencialidad, independencia y debido proceso, garantizando tanto la protección de las personas involucradas como la adopción de las medidas que correspondan.

Las investigaciones se desarrollan conforme al **Procedimiento de Investigación OC-002-002**, el cual establece una metodología alineada con los requisitos de la Norma ISO 37001. El procedimiento comprende las etapas de recepción y análisis preliminar del caso, planificación de la investigación, obtención y análisis de evidencias, realización de entrevistas, evaluación de los hechos, elaboración del informe de investigación, emisión de conclusiones y recomendaciones, así como el seguimiento de las acciones derivadas. La metodología aplicable asegura que cada etapa se ejecute de forma planificada, documentada y conforme a criterios técnicos previamente definidos.

Durante la investigación se garantiza la integridad del proceso mediante la trazabilidad de las actuaciones, la preservación de las evidencias, la confidencialidad de la información y el mantenimiento de registros que proporcionen evidencia objetiva de las actividades realizadas. La información generada se mantiene y conserva como información documentada del Sistema de Gestión Antisoborno, de conformidad con los procedimientos institucionales para el control de la información documentada.

Las investigaciones se desarrollan respetando los principios del debido proceso y las garantías procesales aplicables, asegurando la presunción de inocencia, el derecho de audiencia y defensa, la imparcialidad, la independencia, la protección de los datos personales y el trato digno de todas las personas involucradas.

Toda persona que participe o sea requerida durante una investigación deberá colaborar de manera oportuna, completa y veraz, proporcionando la información, documentación, registros o cualquier otro elemento pertinente para el esclarecimiento de los hechos, de conformidad con la legislación aplicable, la normativa institucional y las responsabilidades inherentes a su cargo o relación con Fosolud.

Cuando durante la investigación se identifican hechos que puedan constituir indicios de un delito o exista obligación legal se informa a la autoridad competente, sin perjuicio de la

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

continuidad de las actuaciones administrativas, disciplinarias, contractuales o civiles que resulten procedentes.

Toda investigación concluye con un informe técnico debidamente documentado, el cual incorpora el alcance de la investigación, la metodología aplicada, las evidencias obtenidas, el análisis realizado, las conclusiones y las recomendaciones correspondientes. Cuando se determinen actos de soborno, intentos de soborno o incumplimientos a los controles establecidos, se implementarán las acciones correctivas necesarias para eliminar las causas identificadas, fortalecer los controles y prevenir su recurrencia.

Los resultados de las investigaciones son comunicados por la FA a la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno, según el ámbito de sus competencias, para apoyar la toma de decisiones, el ejercicio de sus funciones de supervisión y la evaluación del desempeño del SGAS. Asimismo, constituyen un insumo para actualizar la evaluación de riesgos de soborno, revisar la eficacia de los controles, fortalecer la información documentada y promover la mejora continua del SGAS.

La aplicación del Procedimiento Investigación OC-002-002, asegura una gestión integral de las denuncias de soborno, desde su recepción hasta el cierre de la investigación, garantizando la protección de los denunciantes de buena fe, el respeto de los derechos de las personas involucradas, la investigación objetiva de los hechos y la implementación oportuna de las medidas preventivas, correctivas y legales que correspondan.

9. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación

Fosalud realiza el seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño y eficacia del **Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)**, con el propósito de determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos, verificar la eficacia de los controles antisoborno implementados, evaluar la conformidad con los requisitos aplicables y determinar la capacidad del SGAS para alcanzar los resultados previstos.

El seguimiento, medición, análisis y evaluación se realizan mediante mecanismos definidos por Fosalud, considerando, según corresponda:

- El cumplimiento de los objetivos antisoborno y sus indicadores.
- Los resultados de la evaluación y tratamiento de los riesgos de soborno.
- La implementación y eficacia de los controles financieros y no financieros.
- Los resultados de las verificaciones de la eficacia de los controles.
- El cumplimiento de los programas de formación, sensibilización y toma de conciencia.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Los resultados de los procesos de debida diligencia aplicables.
- La gestión de conflictos de interés.
- El cumplimiento de los compromisos antisoborno establecidos con los socios de negocio.
- Los reportes, inquietudes y denuncias relacionados con posibles actos de soborno.
- Los resultados de las investigaciones y las medidas adoptadas, cuando corresponda.
- Los resultados de auditorías internas y externas.
- El cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y demás requisitos aplicables.
- Las tendencias, cambios en el contexto y demás factores que puedan afectar el desempeño o eficacia del SGAS.

La metodología, criterios de evaluación, indicadores, periodicidad, métodos de medición, responsables y mecanismos para el análisis de los resultados se establecen en el **Procedimiento UPLAN-002-012 Evaluación de los Procesos**, así como en los instrumentos y procedimientos específicos aplicables al SGAS, incluyendo el **Procedimiento OC-002-003 Revisión del SGAS**, según corresponda.

La Función Antisoborno, dentro del ámbito de sus competencias, realiza el seguimiento y análisis del desempeño del SGAS y proporciona información a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno sobre sus resultados, incluyendo el estado de los riesgos de soborno, la eficacia de los controles, el cumplimiento de los objetivos, los resultados de auditorías, los reportes e investigaciones y las necesidades de mejora.

Las unidades organizativas responsables de los procesos proporcionan la información y evidencias necesarias para el seguimiento y evaluación de los elementos del SGAS bajo su responsabilidad y participan en la implementación de las acciones que correspondan a partir de los resultados obtenidos.

Los resultados del seguimiento, medición, análisis y evaluación son documentados y conservados como información documentada y constituyen insumos para:

- La revisión del SGAS por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno, cuando corresponda.
- La evaluación de la eficacia de los controles antisoborno.
- La actualización de la evaluación de riesgos de soborno.
- La identificación de incumplimientos, tendencias y oportunidades de mejora.
- La determinación de acciones correctivas o de mejora.
- La actualización de objetivos, controles, procedimientos y demás elementos del SGAS, cuando sea necesario.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Fosalud analiza los resultados obtenidos considerando, cuando corresponda, las tendencias y variaciones respecto de períodos anteriores, con el propósito de determinar si el SGAS mantiene su pertinencia, adecuación y eficacia y si requiere ajustes para fortalecer su desempeño y promover la mejora continua.

9.2 Auditoría interna

Fosalud realiza auditorías internas al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) a intervalos planificados, con el propósito de verificar que el sistema se encuentra implementado, se mantiene y mejora de manera eficaz, y que cumple con los requisitos establecidos en la ISO 37001 vigente, la Política Antisoborno, los objetivos del SGAS, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, la información documentada del sistema y demás disposiciones institucionales pertinentes.

Las auditorías internas se desarrollan con base en un Programa Anual de Auditoría, elaborado por el auditor líder, considerando la importancia y el desempeño de los procesos, los resultados de auditorías previas, el estado de las acciones correctivas, los riesgos y oportunidades, los cambios que puedan afectar al SGAS y cualquier otro aspecto que pueda incidir en la eficacia del sistema.

La ejecución de las auditorías se realiza conforme a los principios de integridad, independencia, imparcialidad, confidencialidad, debido cuidado profesional y enfoque basado en evidencia, tomando como referencia las directrices establecidas en la ISO 19011, a fin de proporcionar resultados objetivos, confiables y útiles para la toma de decisiones y la mejora continua.

Las auditorías evalúan, según su alcance, la conformidad del SGAS con los requisitos de la norma aplicable, la implementación y eficacia de los procesos y controles, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, el logro de los objetivos establecidos, la eficacia de las acciones implementadas para tratar riesgos y oportunidades, así como la capacidad del sistema para alcanzar los resultados previstos.

La planificación, programación, criterios, alcance, metodología, selección y evaluación de la competencia e independencia de los auditores, elaboración del programa y de los planes de auditoría, ejecución de las auditorías, comunicación de resultados, seguimiento de hallazgos, verificación de la eficacia de las acciones correctivas y evaluación del desempeño del proceso de auditoría interna se realizan conforme el **Procedimiento de Auditoría Interna UPLAN-003-009**.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Los resultados de las auditorías internas constituyen información de entrada para la revisión por la dirección, la evaluación del desempeño del SGAS y la identificación de oportunidades de mejora, contribuyendo al fortalecimiento y la mejora continua del Sistema.

9.3 Revisión por la Dirección

La Alta Dirección revisa periódicamente el SGAS para asegurar su conveniencia, adecuación, eficacia, alineación con la estrategia institucional y capacidad para alcanzar los resultados previstos, así como para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios y promover la mejora continua del sistema.

Como parte de este proceso, la revisión se desarrolla en dos niveles complementarios:

1. En un primer nivel, la FA realiza la revisión técnica del sistema de gestión bajo su competencia, evaluando su desempeño, el cumplimiento de los requisitos aplicables y las oportunidades de mejora. Los resultados de estas revisiones constituyen información de entrada para la revisión por la dirección del Sistema.
2. En un segundo nivel, la Alta Dirección, con el apoyo técnico de la UPLAN, realiza la revisión integral del Sistema de Gestión Antisoborno, considerando el desempeño del sistema de gestión, la interacción entre sus procesos y la eficacia de la gestión institucional para el logro de los objetivos estratégicos.

Como información de entrada para la revisión por la dirección se consideran:

- El estado de las acciones derivadas de revisiones anteriores.
- Los cambios en las cuestiones internas y externas, las necesidades y expectativas de las partes interesadas y los requisitos legales y reglamentarios que puedan afectar al SGAS.
- El grado de cumplimiento de la política y de los objetivos del SGAS.
- El desempeño de los procesos, indicadores de gestión y evaluación del desempeño institucional.
- La satisfacción de las partes interesadas pertinentes.
- Los resultados de auditorías internas y externas.
- El estado de las no conformidades, acciones correctivas y oportunidades de mejora.
- El desempeño de los riesgos y oportunidades, incluyendo la eficacia de los controles implementados para tratar los riesgos de soborno.
- Los resultados de las investigaciones, denuncias y demás mecanismos de reporte, cuando sean aplicables.
- El cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos asumidos por la institución.
- La suficiencia y disponibilidad de recursos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- La eficacia de las acciones implementadas para fortalecer el SGAS.
- Las recomendaciones formuladas por los comités responsables de cada sistema de gestión.

Como resultado de la revisión por la dirección, la Alta Dirección determina las decisiones y acciones necesarias relacionadas con: La mejora de la eficacia y desempeño del SGAS, la mejora de los procesos y de los servicios institucionales, La actualización de la política, los objetivos y la planificación del SGAS, cuando corresponda, la actualización de los riesgos, oportunidades y controles, las necesidades de recursos, infraestructura, tecnologías, competencias y apoyo institucional, las acciones para fortalecer el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y de la norma ISO aplicable y cualquier otra decisión estratégica orientada a asegurar la mejora continua y la sostenibilidad del SGAS.

La metodología para la planificación, desarrollo, documentación, seguimiento de acuerdos y evaluación de la revisión por la dirección se establece en el **Procedimiento OC-002-003 Revisión del SGAS**, el cual integra los requisitos de la norma ISO 37001, define las responsabilidades de la FA para la respectiva revisión y establece los mecanismos para consolidar la información que sirve de base para la toma de decisiones de la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno.

9.4 Revisión por la FA

Como parte del proceso de seguimiento y evaluación del SGAS, la FA realiza periódicamente una revisión independiente de su desempeño, con el propósito de evaluar su implementación, adecuación, eficacia y capacidad para prevenir, detectar y responder al soborno, de conformidad con los requisitos de la ISO 37001 vigente.

Esta revisión constituye un mecanismo especializado de evaluación del SGAS y se desarrolla en coordinación con la Alta Dirección, como parte del proceso institucional de revisión del sistema, proporcionando una valoración técnica sobre el desempeño del SGAS y las recomendaciones necesarias para fortalecer su eficacia y promover la mejora continua.

La revisión considera, según corresponda, el estado de las acciones derivadas de revisiones anteriores, el cumplimiento de la política y objetivos antisoborno, el desempeño de los controles antisoborno, los resultados de las evaluaciones de riesgos de soborno, las auditorías internas y externas, las denuncias e investigaciones realizadas, el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, la suficiencia de recursos, así como cualquier cambio interno o externo que pueda afectar el SGAS.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

Los resultados de esta revisión constituyen información de entrada para la Revisión por la Dirección, facilitando la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección respecto al mantenimiento, mejora y fortalecimiento del SGAS.

La metodología, periodicidad, criterios de evaluación, información de entrada, resultados esperados y seguimiento de los acuerdos derivados de esta revisión se establecen en el Procedimiento OC-002-003 Revisión del SGAS, el cual desarrolla los requisitos establecidos por la ISO 37001 y define los mecanismos para documentar la revisión y conservar la evidencia correspondiente como información documentada del Sistema.

La FA debe informar a intervalos planificados o sobre una base Ad-hoc, cuando sea apropiado, al Órgano de Gobierno y a la Alta Dirección, sobre la adecuación y la implementación del sistema, incluyendo los resultados de las investigación y auditorías.

10. MEJORA

10.1 Mejora Continua

Fosalud establece la mejora continua como un principio fundamental para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia y desempeño sostenido del SGAS, mediante la identificación sistemática de oportunidades de mejora, el análisis de resultados y la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad del sistema para prevenir, detectar y responder ante los riesgos de soborno.

La mejora continua se desarrolla bajo el enfoque del ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar (PHVA), permitiendo gestionar de manera estructurada las oportunidades de mejora identificadas y mantener el SGAS alineado con la estrategia institucional, los objetivos antisoborno, los requisitos aplicables y las necesidades y expectativas pertinentes de las partes interesadas.

- **En la etapa de Planificar**, Fosalud identifica oportunidades de mejora a partir del análisis del contexto institucional, evaluación de riesgos y oportunidades, resultados de auditorías internas y externas, seguimiento de objetivos e indicadores, análisis de desempeño de procesos, revisiones por la Alta Dirección, evaluaciones de cumplimiento normativo, conforme aplique, entre otros mecanismos de evaluación establecidos dentro del SGAS.
- **En la etapa de Hacer**, se implementan las acciones de mejora definidas, considerando la priorización, asignación de responsables, disponibilidad de recursos, plazos establecidos y criterios de seguimiento necesarios para asegurar su ejecución efectiva.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- En la **etapa de Verificar**, se evalúa la eficacia de las acciones implementadas mediante el seguimiento de resultados, cumplimiento de metas, análisis de indicadores, verificación de cambios implementados y revisión de la contribución de dichas acciones al desempeño del SGAS.
- En la **etapa de Actuar**, Fosalud determina la necesidad de mantener, ajustar, estandarizar o incorporar nuevas acciones, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales, prevenir recurrencias y asegurar la evolución permanente del SGAS.

La gestión de la mejora continua se desarrolla conforme al **Procedimiento UPLAN-003-010 Gestión de Mejora Continua y Acciones Correctivas**, el cual establece la metodología institucional para identificar, analizar, priorizar, implementar y verificar acciones derivadas de oportunidades de mejora, resultados de evaluación del desempeño, riesgos, auditorías, no conformidades, incidentes y otras fuentes de mejora del SGAS.

La información documentada generada como resultado de la gestión de mejora continua constituye evidencia del mantenimiento y fortalecimiento del sistema, facilitando la toma de decisiones basada en datos y demostrando el compromiso institucional con la mejora permanente.

10.2 No conformidad y acción correctiva

Para la identificación, tratamiento y seguimiento de las no conformidades y desviaciones que puedan afectar la capacidad del SGAS para alcanzar los resultados previstos, asegurar el cumplimiento de requisitos aplicables o mantener la eficacia de los controles establecidos en el sistema

Las no conformidades pueden originarse, entre otras fuentes, a partir de:

- Resultados de auditorías internas o externas.
- Incumplimiento de requisitos de la ISO 37001, legales, reglamentarios o institucionales aplicables.
- Incumplimiento de políticas, procedimientos o controles establecidos en el SGAS.
- Resultados del seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño del SGAS.
- Resultados de la evaluación de la eficacia de los controles antisoborno.
- Incumplimientos identificados en procesos de debida diligencia.
- Incumplimientos de compromisos antisoborno establecidos con socios de negocio.
- Incumplimientos relacionados con la gestión de conflictos de interés, regalos, hospitalidades, donaciones, patrocinios u otros beneficios similares.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- Resultados de investigaciones o verificaciones que determinen incumplimientos de requisitos del SGAS.
- Reportes, inquietudes u observaciones que, después de su evaluación, evidencien un incumplimiento de los requisitos del SGAS.
- Resultados de la revisión del SGAS por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno, cuando corresponda.
- Otras situaciones que evidencien que un requisito establecido no ha sido cumplido o que un elemento del SGAS no funciona conforme a lo previsto.

Cuando se identifica una No conformidad, Fosalud implementa acciones para controlar y corregir la situación detectada, evaluar sus consecuencias y determinar las causas que originaron la desviación, evitando que vuelva a ocurrir o que ocurra en otra parte de la institución cuando corresponda.

El tratamiento de las no conformidades y acciones correctivas se desarrolla conforme al **Procedimiento UPLAN-003-010 Gestión de Mejora Continua y Acciones Correctivas**, mediante una metodología CAPA que permite asegurar la identificación de la causa raíz, la definición de acciones proporcionales al impacto identificado, la implementación controlada y la evaluación de eficacia antes de su cierre.

Las acciones correctivas implementadas serán proporcionales a la naturaleza y efectos de la no conformidad identificada, considerando el nivel de riesgo asociado, impacto institucional, requisitos aplicables y capacidad del sistema para alcanzar sus objetivos.

Cuando una no conformidad implique cambios en procesos, controles, documentos, riesgos identificados, competencias requeridas u otros elementos del SGAS, dichos cambios serán gestionados conforme a los mecanismos establecidos para la planificación y control de cambios **UPLAN-002-007 Procedimiento para la planificación de cambios**.

La información documentada generada durante el tratamiento de no conformidades y acciones correctivas se conserva como evidencia de la identificación de desviaciones, análisis realizado, decisiones tomadas, acciones ejecutadas y evaluación de eficacia, permitiendo demostrar ante auditorías internas, externas y revisiones de la Alta Dirección la capacidad institucional para aprender, corregir y mejorar continuamente.

Documentos de referencia

- GA-UALM-002-002 Procedimiento de almacenamiento de bienes aplicando BPA

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
			Versión:	2°	
			Vigencia:	Agosto de 2026	
		Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
		Fondo Solidario para la Salud			

- GA-UALM-002-003 Procedimiento de distribución de bienes por abastecimiento programado
- GA-UCP-002-002 Procedimiento para la ejecución de procesos de compra
- GA-USG-002-006 Procedimiento descargo y enajenación de bienes
- GTH-UDC-002-001 Procedimiento para la elaboración del Plan Institucional de Capacitación.
- GTH-USCP-002-001 Procedimiento para el reclutamiento, selección y Contratación de personal.
- GTH-USCP-002-004 Procedimiento para promociones, permutas y traslados.
- GT-UAPS-002-003 Procedimiento de recepción de quejas y denuncias.
- OC-002-002 Procedimiento de investigación de denuncias de irregularidades.
- OC-002-003 Revisión del SGAS
- UPLAN-002-001 Procedimiento para análisis de contexto institucional
- UPLAN-002-007 Procedimiento para la planificación de cambios
- UPLAN-002-009 Procedimiento de Información documentada
- UPLAN-002-010 Procedimiento de mapa de procesos
- UPLAN-002-011 Procedimiento para el manual de procesos
- UPLAN-002-012 Procedimiento para la evaluación de procesos
- UPLAN-003-001 Procedimiento de Diagnóstico Institucional y plan de trabajo
- UPLAN-003-003 Procedimiento de análisis de partes interesadas
- UPLAN-003-004 Procedimiento de cumplimiento normativo
- UPLAN-003-005 Procedimiento de planificación del SGAS
- UPLAN-003-006 Procedimiento de gestión de riesgos de soborno.
- UPLAN-003-007 Procedimiento de elaboración de política
- UPLAN-003-008 Procedimiento de gestión de riesgo por cargo
- UPLAN-003-009 Procedimiento de auditoría interna de sistemas de gestión
- UPLAN-003-010 Procedimiento de mejora continua y acciones correctivas
- OC-002-003 Procedimiento para revisión del SGAS
- UCOM-002-001 Procedimiento de Comunicación Interna

Referencia Bibliográfica

- Norma ISO 19011: Directrices para la Auditoría de los Sistemas de Gestión
- Norma ISO 30301: Información y documentación. Sistemas de gestión de registros. Requisitos.
- Norma ISO 31000: Gestión del riesgo
- Norma ISO 37002: Sistemas de Gestión de la denuncia de irregularidades Directrices

 <p>FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD</p>	Clasificación	Código:	UPLAN-003	Unidad de Planificación
		Versión:	2°	
		Vigencia:	Agosto de 2026	
	Manual del Sistema de Gestión Antisoborno			
	Fondo Solidario para la Salud			

Control de Cambios

Versión Origen	Fecha del cambio	Responsable	Tipo de modificación
1	Mayo 2025	Equipo implementador del SGA	Versión original
2	Agosto 2026	UPLAN	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de estructura conforme a la Norma ISO 37001 vigente • Actualización de línea grafica • Incorporación de enfoque de transición • Incorporación de responsabilidades • Se da de baja a los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ UPLAN-003-002